

ACTA Nº 7

SESIÓN ORDINARIA EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

FECHA: 29 DE MAYO DE 2025

Expte. nº 6401/2025

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Carácter de la sesión	Ordinaria , y en primera convocatoria
Fecha	29 de mayo de 2025
Duración	Desde las 11:03 hasta las 13:09 horas
Lugar	Salón de sesiones habilitado de la Casa Consistorial
Presidida por	Sra. Alcaldesa, D ^a . Antonia Olivares Martínez
Secretario	D. Rodrigo Ortega Montoro

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Grupo municipal	Nombre y apellidos	Asiste
ALCALDESA (Socialista)	D ^a . Antonia Olivares Martínez	SÍ
Socialista	D. Javier Gámez Mora	SÍ
Socialista	D ^a . M ^a . del Carmen García Martínez	SÍ
Socialista	D. Jerónimo García Ruiz	SÍ
Socialista	D ^a . Elena Rodríguez García	SÍ
Socialista	D. Francisco Javier Lozano Blanco	SÍ
Socialista	D ^a . Francisca Isabel Millán Expósito	SÍ
Socialista	D. Pedro Jesús López González	SÍ

Socialista	D ^a . Magdalena Urrutia Hidalgo	SÍ
Socialista	D. José Luis Madueño Bustos	SÍ
Socialista	D ^a . Natalia M ^a . Pérez Merino	SÍ
Socialista	D. José Miguel Gámez Salas	SÍ
Partido Popular	D. Tomás Carlos Fuentes Calvente	SÍ
Partido Popular	D ^a . María Teresa Hurtado Olivares	SÍ
Partido Popular	D. Manuel Jesús Orcera Campos	SÍ
Partido Popular	D ^a . María Isabel González Ortega	SÍ
Partido Popular	D. Andrés Narváez Jurado	SÍ
Partido Popular	D. Francisco Suárez Sánchez	SÍ
Partido Popular	D. Antonio Ángel Ruiz Resa	SÍ
VOX	D. Fernando Navas Ruiz	SÍ
SUMANDO CON UBEDA	D. Blas Ruedas Ponce	SÍ

Secretario	D. Rodrigo Ortega Montoro	SÍ
Interventora	D ^a . Inmaculada Valero Gómez	SÍ

ORDEN DEL DÍA

PRIMERA PARTE. APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR	
PUNTO 1.	Aprobación del acta del Pleno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2025.
SEGUNDA PARTE: DE CARÁCTER RESOLUTIVO	
COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNANZA	
PUNTO 2.	Modificación de las bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025.
PUNTO 3.	Rectificación del Inventario Municipal de Bienes a 31 de diciembre de 2024.

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO MUNDIAL

PUNTO 4.

Creación de la Comisión Técnica de Seguimiento del Destino Inteligente de Úbeda DTI ÚBEDA y aprobación de su Reglamento de funcionamiento.

PROPOSICIONES

PUNTO 5.

PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA: Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO) del Ayuntamiento de Úbeda a la Diputación Provincial de Jaén.

ASUNTOS DE URGENCIA

PUNTO 6.

Mociones de urgencia.

TERCERA PARTE. MOCIONES DE CARÁCTER NO RESOLUTORIO

PUNTO 7.

Moción no resolutoria del Grupo Municipal SUMANDO CON ÚBEDA para instar al Gobierno de España a dar cumplimiento a la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/21, de 28 de diciembre y a la realización de auditoría independiente de cuentas de la Seguridad Social.

PUNTO 8.

Moción no resolutoria del Grupo Municipal PARTIDO POPULAR por la flexibilización de la regla del gasto, actualización de la PIE y uso del superávit municipal para inversiones financieramente sostenibles.

PUNTO 9.

Moción no resolutoria del Grupo Municipal VOX para garantizar el cumplimiento efectivo de las mociones aprobadas por el pleno del Ayuntamiento de Úbeda.

CUARTA PARTE. DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

PUNTO 10.

Conocimiento del Pleno de la ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2025.

PUNTO 11.

Conocimiento del Pleno de Decreto de Alcaldía nº 1280/2025, de 2 de mayo de 2025, de modificación de la composición de las Comisiones Informativas Permanentes y Especial de Cuentas.

PUNTO 12.

Conocimiento del Pleno de Decreto de Alcaldía nº 1376/2025, de 8 de mayo de 2025, de delegación genérica de atribuciones en el Concejal D. José Miguel Gámez Salas (Área de Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial).

PUNTO 13.

Conocimiento del Pleno de sentencias firmes recaídas.

PUNTO 14.

Conocimiento del Pleno de Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación desde el día 14 de abril de 2025 hasta el día 18 de mayo de 2025, así como de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados por delegación de la Alcaldía-Presidencia, correspondientes a las sesiones celebradas los días 21 de abril y 6 de mayo de 2025.

PUNTO 15.

Ruegos y Preguntas.

Se hacen constar las siguientes incidencias:

- La Sra. Alcadesa abandona la sesión durante la deliberación del punto 8 del orden del día, siendo las 12:00 horas, siendo presidida la sesión durante su ausencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Gámez Mora, y reincorporándose a la sesión a las 12:03 horas, durante la deliberación del mismo punto.
- El Sr. García Ruiz abandona la sesión durante la deliberación del punto 8 del orden del día, siendo las 12:16 horas, reincorporándose a la sesión a las 12:18 horas, durante la deliberación del mismo punto.
- El Sr. Ruedas Ponce abandona la sesión durante la deliberación del punto 9 del orden del día, siendo las 12:37 horas, reincorporándose a la sesión a las 12:39 horas, durante la deliberación del mismo punto.
- El Sr. Suárez Sánchez abandona la sesión durante el punto de ruegos y preguntas del orden del día, siendo las 12:53 horas, reincorporándose a la sesión a las 12:56 horas, durante el mismo punto.
- La Sra. Hurtado Olivares abandona la sesión durante el punto de ruegos y preguntas del orden del día, siendo las 12:56 horas, reincorporándose a la sesión a las 12:59 horas, durante el mismo punto.
- El Sr. Narváez Jurado abandona la sesión durante el punto de ruegos y preguntas del orden del día, a las 13:00 horas, no reincorporándose ya a la sesión.
- El Sr. Gámez Mora abandona la sesión durante el punto de ruegos y preguntas del orden del día, siendo las 13:03 horas, reincorporándose a la sesión a las 13:05 horas, durante el mismo punto.
- El Sr. Madueño Bustos abandona la sesión durante el punto de ruegos y preguntas del orden del día, siendo las 13:05 horas, reincorporándose a la sesión a las 13:08 horas, durante el mismo punto.

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de veintiuno (21). Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal, y de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión.

PRIMERA PARTE. APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2025.

Se da por leída el acta del **Pleno de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2025**, y cuyo borrador ha sido enviado a todos los miembros de la Corporación, y **SE APRUEBA por unanimidad** de los presentes (21 -12 del Grupo municipal Socialista, 7 del Grupo municipal Popular, 1 del Grupo municipal VOX, y 1 del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA-, de los 21 concejales que integran la Corporación) el acta del Pleno de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2025.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNANZA

PUNTO 2. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025.

Se da cuenta del expediente de Intervención nº 6783/2025, que consta de:

- Propuesta de la Alcaldía, de fecha 15 de mayo de 2025, de modificación de la Base de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, con diligencia de conformidad de la Intervención municipal de fecha 16 de mayo de 2025.
- Dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2025, con el siguiente contenido:

«MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025.

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente con fecha 15 de mayo de 2025.

“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

Vista la Base de Ejecución nº 3.b).2. del Presupuesto del Ayuntamiento de Úbeda del ejercicio 2025 que, al igual que en ejercicios anteriores, permite la imputación al ejercicio 2025 de gastos devengados en dicho año, aún cuando el acto de reconocimiento de la obligación se dicte una vez iniciado el ejercicio 2026.

Visto el informe provisional emitido por la Cámara de Cuentas de Andalucía de Fiscalización de Determinadas Áreas del Ayuntamiento de Úbeda (Jaén), ejercicio 2023, recibido con fecha 9 de abril de 2025 y número 7977 en el registro general de este Ayuntamiento que pone de manifiesto en su punto 20 lo siguiente: “De acuerdo con el apartado 5.4 del marco conceptual de la contabilidad pública local recogido en la Instrucción del modelo normal de la contabilidad local (IMNCL) donde se establecen los criterios para el reconocimiento de los gastos e ingresos presupuestarios y el principio de anualidad presupuestaria establecidos en los art. 163 y 191 del TRLRHL, no es posible adoptar acuerdos de reconocimiento de obligaciones de gastos en el ejercicio inmediatamente posterior al año fiscalizado y que estos tengan efectos presupuestarios en diciembre del ejercicio auditado...”

Se pretende por tanto suprimir la posibilidad contemplada en el apartado b) 2. de la Base 3 de Ejecución del Presupuesto, considerando además que ello facilitará la confección de los estados demostrativos de la liquidación y la remisión de información presupuestaria, contable, y de contratación menor, en plazo, dado que en la actualidad hasta el día 10 de febrero no se dispone de la información contable oportuna para iniciar los procesos de cierre y comunicación.

*Vista la disposición final tercera de las Bases de Ejecución que permite la modificación de las bases durante su vigencia siguiendo los mismos trámites previstos en la normativa para la aprobación del presupuesto, previa conformidad de la Intervención municipal, **SE PROPONE AL PLENO:***

Primero.- *Modificar la Base de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, suprimiendo de la BASE 3ª: Ámbito Funcional y Temporal el apartado b).2.-, con el siguiente literal:*

“Obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2026 correspondientes a gastos del ejercicio 2025: A efectos

de posibilitar que las obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural se imputen al mismo ejercicio presupuestario, y teniendo en cuenta el Informe 1.261, de 21 de diciembre de 2017 del Tribunal de Cuentas, aquellos documentos justificativos de dichos gastos (facturas) cuya fecha (fecha de factura) sea de 2025, se podrán imputar al presupuesto de dicho ejercicio, aún cuando ya se haya iniciado el ejercicio 2026. Dicha imputación presupuestaria requerirá resolución del órgano competente aprobando la fase O, o aprobando las fases acumuladas ADO, en la que se especifique claramente que el gasto se imputa presupuestariamente al ejercicio 2025. Para poder imputar presupuestariamente estos gastos al ejercicio 2025 será igualmente necesario que el documento justificativo haya sido presentado en el correspondiente registro, tramitado por el órgano gestor y remitido a la Intervención municipal todo ello antes del 31 de enero de 2026.”

Segundo.- Someter el acuerdo a información pública durante el plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones, mediante anuncio en el BOP, considerando que si no se presentan alegaciones en dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, entrando en vigor.
(...)”

*Sometido el asunto a votación, la Comisión, por unanimidad (concejales del Grupo municipal Socialista (6); concejales del Grupo municipal Popular (3); concejal del Grupo municipal Sumando con Úbeda y concejal del Grupo municipal Vox) y en votación ordinaria, **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo transcrita.»*

INTERVENCIONES: no se produce debate.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025

SE APRUEBA, por unanimidad de los presentes (21 -12 del Grupo municipal Socialista, 7 del Grupo municipal Popular, 1 del Grupo municipal VOX, 1 del Grupo municipal SUMANDO CON UBEDA-, de los 21 concejales que integran la Corporación), **el dictamen** precedente.

PUNTO 3. RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES A 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Se da cuenta del expediente de Patrimonio nº de rfa. 5852/2025, tramitado para la rectificación del Inventario General Consolidado a 31 de diciembre de 2024, que se ha realizado en la aplicación de Gestión Patrimonial (GPA), integrada con la aplicación de gestión económica, financiera y presupuestaria (SicalWin), incluyendo operaciones de altas, bajas y modificaciones de los bienes y derechos integrantes del Inventario Municipal de Bienes, durante el ejercicio 2024; y que consta de:

- Listados por epígrafes, situación patrimonial, clasificación y cuentas inmovilizado de las relaciones de altas y bajas de bienes y de mejoras sobre los mismos, así como las relaciones de bienes correspondientes a cada libro del IMB consolidado a 31 de diciembre de 2024, esto es A (genérico), B (patrimonio municipal del suelo PMS) y C (histórico-artístico), desglosados en sus correspondientes Epígrafes.
- Informe-Propuesta de la Sra. Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación, de fecha 24 de

abril de 2025.

- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2025, con el siguiente contenido:

«RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES A 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente con fecha 24 de abril de 2025.

**“SECCIÓN DE PATRIMONIO
EXPEDIENTE Nº.: P2025/064**

INFORME-PROPUESTA.- En virtud de lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el expediente tramitado para la rectificación del Inventario General Consolidado a 31 de diciembre de 2024, que se ha realizado en la aplicación de Gestión Patrimonial (GPA), integrada con la aplicación de gestión económica, financiera y presupuestaria (SicalWin), se emite el siguiente **informe**:

ANTECEDENTES

Único.- Que se han realizado en GPA las operaciones de altas, bajas y mejoras de los bienes y derechos integrantes del Inventario Municipal de Bienes, durante el ejercicio 2024.

A tal efecto, se adjuntan los listados por epígrafes, situación patrimonial, clasificación y cuentas inmovilizado de las relaciones de altas y bajas de bienes y de mejoras sobre los mismos, así como las relaciones de bienes correspondientes a cada libro del IMB consolidado a 31 de diciembre de 2024, esto es A (genérico), B (patrimonio municipal del suelo PMS) y C (histórico-artístico), desglosados en sus correspondientes Epígrafes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 32.1 (básico) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), los artículos 57 y ss. de la ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), los artículos 95 y ss. del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), y las demás disposiciones vigentes que resultaren de aplicación.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A la vista de los Antecedentes y Fundamentos Jurídicos precedentes, la funcionaria que suscribe tiene a bien informar que no existe inconveniente jurídico en que por el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa del área de Gobernanza, se adopte acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario General de Bienes del Ayuntamiento de Úbeda a 31 de diciembre de 2024, con el contenido que consta en este expediente.

Segundo.- Remitir copias del expediente a la Subdelegación de Gobierno y a la Delegación de Gobierno Andaluz.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime más oportuno.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PATRIMONIO
Y CONTRATACIÓN

Documento fechado y firmado electrónicamente.”

*Sometido el asunto a votación, la Comisión, por unanimidad (concejales del Grupo municipal Socialista (6); concejales del Grupo municipal Popular (3); concejal del Grupo municipal Sumando con Úbeda y concejal del Grupo municipal Vox) y en votación ordinaria, **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo transcrita.»*

INTERVENCIONES: no se produce debate.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

SE APRUEBA, por unanimidad de los presentes (21 -12 del Grupo municipal Socialista, 7 del Grupo municipal Popular, 1 del Grupo municipal VOX, 1 del Grupo municipal SUMANDO CON UBEDA-, de los 21 concejales que integran la Corporación), **el dictamen** precedente.

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO MUNDIAL

PUNTO 4. CREACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DEL DESTINO INTELIGENTE DE ÚBEDA DTI ÚBEDA Y APROBACIÓN DE SU REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO.

Se da cuenta del expediente de Turismo y Patrimonio Mundial 7082/2024, que consta de:

- Informe-propuesta de acuerdo de la Sra. Jefa del Servicio de Turismo, sobre la creación de la Comisión Técnica de seguimiento destino turístico inteligente –DTI Úbeda- y su reglamento de funcionamiento, de fecha 12 de mayo de 2025.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2025, con el siguiente contenido:

«Creación de la Comisión Técnica de seguimiento destino turístico inteligente, DTI- Úbeda y su reglamento de funcionamiento.

El Sr. Presidente da la palabra a la Sra. Rus Amores, Jefa del Servicio de turismo y patrimonio mundial quien pasa explicar con fecha 6 de marzo de 2024 se inician los trabajos de diagnóstico y plan de acción DTI, finalizando el 28 de junio de 2024, de la mano de SEGUITTUR. Dice que la puesta en marchas de estos implico el avance en la implantación del modelo Destino Turístico inteligente, promovido por la Secretaría de Estado de Turismo, y que por tanto se avanzó del nivel I al Nivel II Dice que para seguir avanzado al nivel III, es necesarios crear un comisión técnica de coordinación de las diferentes áreas. Municipales, que interviene en el sector turismo, tales como urbanismo cultura, deportes, etc. para ver que mejoras se pueden hacer para mejorar en accesibilidad, innovación, tecnología y gobernanza, para Úbeda se convierta en un destino de turismo inteligente. Dice que no es un órgano de gestión municipal que se le dará el reglamento que solicita SEGUITTUR. Es un modelo de compartir datos y seguir trabajando en la

sostenibilidad y accesibilidad. Dice que se subiría en 2026 al nivel III. El Sr. Presidente solicita a los miembros si tiene alguna cuestión al respecto. El Sr. Navas Ruiz dice que entiende que será una exigencia para llegar al nivel III, la Sra. Rus Amores dice que sí, El Sr. Ruiz dice que tiene una propuesta de un compromiso político de que las actas de la comisión técnica sean conocidas por los miembros. El Sr. Fuentes pregunta que si las reuniones de la comisión se indemnizan, Contesta la Sra. Rus Amores que solo la asistencia y desplazamientos a curso de formación. El Sr. Presidente dice que como cualquier documentación se puede solicitar los actos a los que tienen derecho y no habrá problema. A continuación se pasa a votación del dictamen.

Visto el informe propuesta de acuerdo sobre la creación de la comisión técnica de seguimiento destino turístico inteligente – DTI UBEDA-, y su reglamento de funcionamiento, la Comisión en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta y elevar a la aprobación del pleno el siguiente:

ACUERDO:

Primero. Crear la Comisión Técnica de Seguimiento del Destino Inteligente de Úbeda DTI UBEDA como una unidad técnica de coordinación interna entre las diferentes áreas del Ayuntamiento de Úbeda relacionadas directa e indirectamente con el turismo en la ciudad, a los efectos de contribuir a la transición de nuestro destino hacia su concepción como Destino Turístico Inteligente.

Segundo. Aprobar el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Técnica de Seguimiento del Destino Inteligente de Úbeda DTI UBEDA, cuyo texto se transcribe a continuación:

“REGLAMENTO COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE (DTI UBEDA).

ANTECEDENTES

La Secretaría de Estado de Turismo, a través de SEGITTUR, puso en marcha el programa de Destinos Turísticos Inteligentes para contribuir a la mejora de la competitividad de los destinos españoles desde la perspectiva de la sostenibilidad y la accesibilidad a través de nuevos modelos de gobernanza que incluyan la innovación y la tecnología como herramientas.

El DTI “Destino Turístico Inteligente” se convierte en un nuevo modelo de gestión y planificación turística que se nutre de la recopilación y utilización de datos y, a su vez, aglutina diversos conceptos como la sostenibilidad, la accesibilidad, la innovación, la transparencia o la movilidad, entre otros, siendo la gobernanza el eje vertebrador de este nuevo modelo.

Úbeda pertenece a la Red DTI como miembro desde el 17/12/2020 al haber firmado el Protocolo General de actuación para la participación, impulso, apoyo y promoción de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (Red DTI) firmado en Madrid, España, con fecha de 27 de febrero de 2019 y, tras su extinción, ratificando el deseo de permanecer en la Red DTI a través de la firma y el Código Ético de la Red DTI.

El nuevo Reglamento de Funcionamiento de los órganos de gestión de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes establece en su articulado (Art.15), además de los requisitos de acceso de miembros titulares (destinos), los distintos niveles que categorizan a los destinos que se comprometen con la metodología DTI dentro de la Red DTI a efectos de propiciar el seguimiento del compromiso y consecución con la metodología DTI de los miembros titulares que la conforman. Existen cinco niveles en función del nivel de implantación efectiva del modelo DTI que promueve la Secretaría de Estado de Turismo:

Tipo de miembro titular	Nivel	Condiciones
Diputaciones, Cabildos Insulares y Consejos Insulares	Nivel V	Miembros titulares que son instituciones supramunicipales con la suficiente capacidad técnica, organizativa y financiera para fomentar la implantación del modelo DTI en sus territorios de ámbito provincial o insular.
Ayuntamientos, Comarcas y Mancomunidades	Nivel IV	- Ser miembro titular con el distintivo DTI vigente, es decir, cumpliendo con el 80% de los requisitos tras el Informe Diagnóstico y Plan de Acción DTI. - Cumplir con los requerimientos del Nivel III.
	Nivel III	- Ser miembro titular que ha completado los trabajos del Informe Diagnóstico con un porcentaje de cumplimiento de los requisitos inferior al 80%, y ha puesto en marcha su Plan de Acción DTI. - Cumplir con los requerimientos del Nivel II. - Contar con una Comisión de Seguimiento o Smart Office. - Contar con un plan estratégico.
	Nivel II	- Ser miembro titular que han iniciado el proceso de diagnóstico y plan de acción DTI, independientemente del porcentaje de cumplimiento de los requisitos. - Formalizado compromiso de adhesión al Código Ético. - Contar con una Comisión Interdepartamental.
	Nivel I	- Ser miembro titular que no han iniciado el proceso de diagnóstico y plan de acción DTI. - Formalizado compromiso de adhesión al Código Ético. Todos los miembros de la Red dispondrán, desde el momento de su adhesión a la misma, de un plazo máximo de 2 años para iniciar el proceso de diagnóstico, transcurrido el cual podrán ser dados de baja de la Red DTI. Salvo causas justificadas los miembros de la Red no podrán permanecer más de 2 años en el Nivel I.

Como se ha mencionado, el Ayuntamiento de Úbeda formalizó su adhesión a la Red DTI con fecha 17 de diciembre 2020 dando inicio a los trabajos de diagnóstico y plan de acción DTI con fecha 6 de marzo del 2024 y finalizando el 28 de junio del 2024 de la mano de SEGITTUR. La puesta en marcha de estos trabajos implicó el avance en la implantación del modelo Destino Turístico Inteligente promovido por la Secretaría de Estado de Turismo y, por tanto, avanzar también en los niveles establecidos dentro de la propia Red DTI; en concreto, se avanzó del Nivel I inicial al Nivel II. Para poder avanzar hasta el nivel III se establece la necesidad de formalizar una Comisión de Seguimiento, cuyo objetivo es propiciar la gestión eficiente de la estrategia turística y el impulso al Plan de Acción DTI derivado del diagnóstico elaborado en el Nivel II. Por tanto, se constituye como una unidad de coordinación interna entre las diferentes áreas del Ayuntamiento de Úbeda relacionadas directa e indirectamente con el turismo en la ciudad, a los efectos de contribuir a la transición de nuestro destino hacia su concepción como Destino Turístico Inteligente haciendo efectiva y potenciando la necesaria comunicación interna, la coordinación y la cooperación entre las diversas áreas de acuerdo a lo previsto en el Anexo X del Reglamento de Funcionamiento de los Órganos de Gestión de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes.

La Comisión Técnica de Seguimiento del Destino Inteligente de Úbeda DTI ÚBEDA tal como estipula el Protocolo de Actuación, ha de contar con un reglamento de funcionamiento que detalle: funciones, miembros y roles, tipología de reuniones, periodicidad de las sesiones celebradas, convocatorias, régimen de acuerdos, grupos de trabajo asociados a temáticas concretas, entre otros.

La creación de esta unidad precisa de un reglamento específico que establezca unas normas mínimas de carácter orgánico y de funcionamiento, así como establecer sus funciones y competencias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo expuesto, y, al amparo de la legislación vigente, se establece el siguiente Reglamento:

CAPÍTULO I - DENOMINACIÓN, FINALIDAD Y AMBITO DE ACTUACIÓN

Artículo 1.-Denominación.

La denominación será Comisión Técnica de Seguimiento del Destino Inteligente de Úbeda (DTI ÚBEDA).

Artículo 2.-Objeto.

Este reglamento tiene por objeto la regulación de la composición y el régimen de elección de los miembros, la organización y el funcionamiento de la Comisión Técnica de Seguimiento del Destino Inteligente de Úbeda.

Artículo 3-Finalidad.

1. La Comisión se configura como una unidad técnica de coordinación entre las diferentes áreas del Ayuntamiento relacionadas directa e indirectamente con el turismo en el territorio. Por tanto, se establece como una herramienta por la cual se impulsa la transición del destino Úbeda hacia su concepción como Destino Turístico Inteligente.

2. De este modo, teniendo como base la estrategia turística del destino, se potencia el diálogo interno y se tiende a establecer una mayor coordinación entre departamentos municipales, con el fin de ejercer un desarrollo equilibrado y adaptado a las necesidades reales del territorio, asegurando el correcto despliegue de las acciones DTI.

4. Identificar necesidades, áreas de mejora y nuevos servicios a nivel turístico que precisan de una respuesta común entre las diferentes áreas.

6. Impulsar la puesta en marcha de estructuras de trabajo en red y el desarrollo de procedimientos que aumenten la eficiencia en la toma de decisiones, la responsabilidad compartida y el seguimiento y control de las acciones impulsadas desde el Ayuntamiento con efectos sobre el turismo.

Artículo 4.-Ámbito de actuación

1. El ámbito territorial de actuación es el término municipal de Úbeda.

2. Podrán plantearse en la comisión todas aquellas materias que impactan en la actividad turística y que afecten directa o indirectamente a los requisitos previstos en la Red DTI en este municipio, tales como:

- Área de Turismo: Plan Estratégico de Turismo, Plan Director DTI, Plan de Calidad Turística, Plan de Marketing, etc.*
- Área de Urbanismo y conservación del Patrimonio Mundial: Agenda Urbana, PGOU y Plan Especial del Centro Histórico, otros documentos que zonifiquen espacios turísticos, ordenanzas municipales con vinculación en turismo, etc.*
- Área de Movilidad: Plan de Movilidad Sostenible (PMS) y/u otras actuaciones de movilidad urbana.*
- Área de Medio Ambiente: planes y herramientas de gestión de espacios naturales con posible potencial de uso turístico, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, planes y/o actuaciones de mitigación y de adaptación al cambio climático, etc.*
- Área de Informática y Nuevas Tecnologías: Indicadores de seguimiento, recopilación y análisis de datos, etc.*
- Área de Comercio y Artesanía: Planes de dinamización comercial, de dinamización de la artesanía local, etc.*
- Área de Cultura y Festejos: equilibrio entre las actividades culturales y festivas y los espacios patrimoniales, calendario cultural y festivo, etc.*
- Área de Participación Ciudadana: programas, planes, acciones de colaboración con asociaciones vecinales, mayores, otros colectivos, etc.*
- Área de Servicios Sociales: programas, planes, acciones de integración social.*
- Área de Comunicación: planes de comunicación e información a la ciudadanía y/o visitantes.*
- Área de Transparencia: programas y/o actuaciones destinadas a garantizar el derecho a la información pública, etc.*

CAPITULO II - OBJETIVOS Y FUNCIONES

Artículo 5.- Objetivos Generales y Específicos.

A) Objetivos generales

1. *Facilitar la coordinación, la colaboración, el estudio, propuestas, programación, consulta, impulso, seguimiento y asesoramiento permanente en las decisiones y actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento que afecten a la actividad turística de Úbeda.*
2. *Establecer un cauce reglamentario a través del cual se canalicen las demandas relativas a la mejora del sistema de gestión del DTI del municipio, planteadas por las partes interesadas.*
3. *Potenciar la competitividad de la localidad, mediante acciones innovadoras aplicadas al Destino Turístico Inteligente.*
4. *Impulsar medidas y proyectos que den respuesta a los objetivos establecidos en el Plan director DTI de Úbeda.*
5. *Analizar el impacto del DTI en los sectores productivos de la ciudad, sus potencialidades, debilidades y aspectos complementarios.*

B) Objetivos específicos

- *Disponer de un instrumento de gestión de la gobernanza turística del municipio.*
- *Mejorar la gestión turística del destino a través de la interpretación de datos turísticos y generales del destino.*
- *Coordinar a los distintos agentes implicados en el desarrollo e implementación de la estrategia DTI, identificando oportunidades y mejoras.*
- *Fomentar la innovación y transformación digital de la actividad turística.*
- *Fortalecer el ecosistema turístico empresarial y asociativo para promover acciones de colaboración público-privada que faciliten los objetivos de la comisión y la puesta en marcha de proyectos consensuados.*
- *Promover la participación ciudadana canalizando demandas, propuestas e iniciativas.*

Artículo 6.- Funciones de la Comisión

Entre las funciones de la Comisión Interdepartamental se encuentran:

- *Impulsar la integración de las diversas áreas en el desarrollo e implantación de la estrategia turística del destino.*
- *Consensuar interdepartamentalmente la estrategia turística del destino y la implementación del enfoque DTI.*
- *Fomentar el diálogo entre las áreas y el conocimiento de las diferentes iniciativas departamentales aunando intereses en beneficio del desarrollo turístico del destino.*
- *Promover el desarrollo conjunto de acciones entre el área de turismo y otras áreas relacionadas, teniendo en cuenta la estrategia de conversión en DTI del destino y, por ende, la convergencia de los proyectos y acciones con los cinco ejes del modelo DTI.*
- *Coordinar y dar seguimiento al proyecto DTI: apoyo a la implantación de las acciones derivadas del desarrollo del DTI y monitorizando en plan de acción DTI.*
- *Gestionar y asegurar la participación de Úbeda en las actividades de la Red DTI.*
- *Impulsar la participación de Úbeda en proyectos a escala provincial, autonómica, nacional y europea.*
- *Velar por la transparencia de la actividad desarrollada en el marco DTI, informando regularmente a los agentes sociales implicados.*

Estas funciones podrán apoyarse a medida que avance la implantación del DTI en herramientas tecnológicas que permitan dotar a Úbeda de los recursos necesarios para ejercer una óptima gestión de la información generada y recogida y ponerla a disposición de todos los implicados en el desarrollo de la actividad turística.

CAPÍTULO III - COMPOSICIÓN Y ÓRGANOS DE LA COMISIÓN

Artículo 7.- Composición

La Comisión debe ser liderada y presidida por la Alcaldesa / Alcalde como máxima responsable política para asegurar la voluntad política y el compromiso de participación activa del resto de las áreas del ayuntamiento.

A su vez, es necesaria la figura de un/a coordinador(a), con voz y voto en las deliberaciones, que ejercerá la Secretaría de la Comisión, que coincidirá con el/la responsable del área de turismo y de la estrategia DTI.

Las vocalías se asignarán a los técnicos responsables de cada una de las áreas del Ayuntamiento con competencias directas o indirectas en turismo como son Urbanismo, Informática/ Nuevas Tecnologías, Cultura/ Festejos, Comercio/ Artesanía, Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Servicios Sociales, Movilidad y transparencia.

La comisión estará constituida por los siguientes miembros:

- *La Presidencia: Alcaldesa/e-presidenta/e de Úbeda.*
- *La Vicepresidencia: Concejala o Concejal delegada de Turismo.*
- *Coordinador/a (Secretaría): Técnica/o del Servicio de Turismo.*
- *Las Vocalías estarán asumidas al menos por los siguientes técnicos:*
 - ✓ *Técnica/o de Turismo*
 - ✓ *Técnico/a de Comercio/ Artesanía.*
 - ✓ *Técnico/a de Gestión Urbanística.*
 - ✓ *Técnico/a Movilidad.*
 - ✓ *Técnico/a de Informática/Nuevas Tecnologías.*
 - ✓ *Técnico/a de Cultura/Fiestas.*
 - ✓ *Técnico/a de Servicios Sociales.*
 - ✓ *Técnico/a de Medio Ambiente.*
 - ✓ *Técnico/a Participación Ciudadana.*
 - ✓ *Técnico/a de Comunicación.*
 - ✓ *Técnico/a de Transparencia.*

Las funciones de cada uno de ellos serán:

a) Presidente/a:

- *Representar legal y formalmente al colectivo.*
- *Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias.*
- *Proponer el orden del día.*
- *Presidir, moderar, suspender y levantar las sesiones.*
- *Ordenar las votaciones cuando sea necesario y dirimir los empates con su voto de calidad.*
- *Apoyar las actividades que surjan en el marco de la Comisión.*
- *Visar las actas y aprobarlas.*
- *Solicitar la asistencia técnica, municipal o externa, que considere conveniente.*

b) Vicepresidente/a:

- *Sustituir legal y formalmente al presidente/a.*
- *Ostentará las atribuciones que le sean delegadas por la Presidencia.*

c) Secretario/a (Coordinador/a):

- *Enviar convocatorias de reunión y orden del día a todos los miembros de la Comisión.*
- *Redactar, transcribir y custodiar las actas, observando todas las formalidades legales previstas.*
- *Exponer resultados de proyectos y actuaciones en marcha o ya ejecutados.*
- *Fomentar la cooperación y la coordinación local interdepartamental.*
- *Asesorar a la comisión en los asuntos que se le requieran.*
- *Delegar alguna de sus competencias en algún miembro de la Comisión.*

d) Vocalías:

Estarán ostentadas por técnicos/as, con competencias directas o indirectas en turismo, y con implicación en las 5 áreas del DTI: Gobernanza, Innovación, Tecnología, Accesibilidad y Sostenibilidad. Todo ello, sin menoscabo que se puedan invitar e integrar nuevos técnicos/as en aras de favorecer la consecución de

objetivos y maximizar resultados operacionales.

e) Grupos de Trabajo:

Se podrán constituir Grupos de Trabajo para el tratamiento específico de temas puntuales cuando se considere necesario, y su misión será la de informar los asuntos que la comisión les asigne.

Las Comisiones de Trabajo se reunirán cuantas veces lo consideren necesario los miembros que las componen o, en su caso, en la forma que se determine por la Presidencia.

CAPÍTULO IV – ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 8.- Convocatoria y Sesiones de la Comisión.

1- La Comisión se reunirá con una frecuencia de, al menos, dos veces al año, en sesiones ordinarias, previa convocatoria de la Presidencia.

2- Se celebrarán sesiones extraordinarias en el caso de que la Presidencia lo considere necesario o, cuando lo soliciten un mínimo de tres de los miembros de la comisión, expresando en la solicitud los temas a tratar en la celebración de la misma.

En este último caso, no podrá demorarse la reunión más de un mes desde que se hubiere solicitado. Esta tipología de reuniones se estipula con el objetivo de tratar asuntos que, por motivos de urgencia o relevancia, precisen resolverse de forma previa a la realización a la siguiente reunión ordinaria.

3- La convocatoria de las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, junto con el orden del día y, en su caso, la documentación que se estime conveniente por la Presidencia, será remitida, a todos los miembros por parte de Coordinador/a (secretario/a) con una antelación mínima de dos días hábiles a la fecha de celebración, salvo en los casos considerados de urgencia a juicio de la Presidencia.

4- Si algún miembro desea incorporar un punto a tratar en la siguiente reunión, deberá transmitirlo al coordinador/a de la Comisión para que se valore su inclusión en el Orden del Día.

5- La Comisión se encontrará constituida en primera convocatoria, cuando estén presentes o representados en la reunión, al menos, la mitad más uno de los miembros y, en segunda convocatoria, media hora después, cualquiera que sea su número.

6- En cualquier caso, para la válida constitución, será necesaria la asistencia del Presidente/a y Secretario/a del mismo.

7- En caso de ausencia justificada de los miembros, estos pueden delegar su representación, en otros/as técnicos/as adscritos a su misma área.

8- Para cada reunión el coordinador podrá convocar a personas externas a la comisión, siempre que sean expertas en las materias a tratar o aporten información relevante. Estas últimas actuarán como asesores y no tendrán voto.

9- El cargo de miembro de la Comisión no será retribuido, sin perjuicio de las indemnizaciones que pudieran tener lugar por gastos derivados de la asistencia a eventos o formaciones.

10- Corresponde a los miembros de la comisión la responsabilidad de aportar la información que les sea requerida en colaboración con el desarrollo del proyecto.

Artículo 9.- Adopción de Acuerdos y votaciones.

1. Los acuerdos se adoptarán, como norma general, por mayoría simple de los miembros presentes o representados; entendiéndose como tal, cuando el número de votos afirmativos sea mayor que el de los negativos.

2. En caso que se produzca un empate en la votación, se procederá a una segunda y, en caso de persistir el empate, la Presidencia dirimirá, con su voto de calidad, el mismo.

3. No podrán ser objeto de deliberación y/o acuerdo ningún asunto que no figurase incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría absoluta.

4. Las votaciones podrán ser secretas cuando, a solicitud de los miembros de la comisión la Presidencia así lo estime conveniente.

Artículo 10.- Elaboración de Actas.

1. De cada sesión, el Secretario/a elaborará el acta de la misma, haciendo constar el lugar y fecha de

celebración, hora de comienzo y término de la sesión, los asistentes a la misma, los temas tratados, las propuestas aceptadas y/o rechazadas, la forma y resultado de las votaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.

2. Las Actas serán firmadas por el Presidente/a y el Secretario/a, aprobándose en la siguiente sesión.

Artículo 11.- Nombramientos.

No obstante, lo establecido en los artículos anteriores, en la primera sesión de la Comisión, se procederá a ratificar el nombramiento de los miembros propuestos por la Presidencia.

Artículo 13.- Pérdida de la condición de Miembro de la Comisión

Los miembros de la Comisión perderán dicha condición por las siguientes causas:

- Por la ausencia injustificada y reiterada en más de tres sesiones.
- Por pérdida de la condición de Técnico del Ayuntamiento.
- Por extinción o disolución de la Comisión.
- Los miembros que, lo sean por razón de su cargo, perderán su condición de manera automática desde el momento en el que cesen en el mismo.
- Los miembros cesantes serán sustituidos por los cargos entrantes.

Artículo 14.- Duración y Vigencia

La Comisión Técnica de Seguimiento se constituye por el período de mandato corporativo en vigor, sin perjuicio de que las futuras Corporaciones Locales puedan mantenerla con arreglo a la legislación vigente.

No obstante, el Pleno del Ayuntamiento podrá acordar en cualquier momento sobre su continuación, modificación o extinción, con arreglo a lo establecido en el Artículo 130 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

La Comisión Técnica de Seguimiento se rige por la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, por este Reglamento y, supletoriamente, por la legislación específica que le sea aplicable.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo lo no previsto en el presente reglamento se estará a lo previsto en los preceptos del Ordenamiento Jurídico vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

Este reglamento entrará en vigor una vez haya sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno.».

- Escrito de la Secretaría General de fecha 26 de mayo de 2025.

INTERVENCIONES: no se produce debate.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE CREACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DEL DESTINO INTELIGENTE DE ÚBEDA DTI ÚBEDA Y APROBACIÓN DE SU REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

SE APRUEBA, por unanimidad de los presentes (21 -12 del Grupo municipal Socialista, 7 del Grupo municipal Popular, 1 del Grupo municipal VOX, 1 del Grupo municipal SUMANDO CON UBEDA-, de los 21 concejales que integran la Corporación), **el dictamen** precedente.

PROPOSICIONES

PUNTO 5. PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA: DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN

DEL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN PARA LA ACTUACIÓN INTEGRAL EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL (VNO) DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Por la Presidencia se da cuenta de proposición, de fecha 26 de mayo de 2025, para la aprobación de delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO) del Ayuntamiento de Úbeda a la Diputación Provincial de Jaén, (expediente de Medio Ambiente y Jardines nº 6151/2025), justificando su inclusión por la premura de plazos para la intervención y obligación de actuación por parte de esta Administración municipal según lo expresado por la Junta de Andalucía. Se somete a votación la ratificación de su inclusión en el orden del día y procedencia de su debate, y resulta aprobada la misma por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación (21 -12 del Grupo municipal Socialista, 7 del Grupo municipal Popular, 1 del Grupo municipal VOX, 1 del Grupo municipal SUMANDO CON UBEDA-, de los 21 concejales que integran la Corporación) -art. 45.2 del ROFAU-.

A continuación se da cuenta del expediente de Medio Ambiente y Jardines nº 6151/2025, que consta de:

- Minuta de propuesta de acuerdo de solicitud de delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO) del Ayuntamiento de Úbeda a la Diputación Provincial de Jaén.
- Anexo I- Anexo a las “cláusulas reguladoras de la prestación unificada mediante coordinación, así como delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO) del Ayuntamiento de Úbeda a la Diputación Provincial de Jaén.
- Anexo II- Estudio técnico-económico del servicio de desinsectación. actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO) en los municipios en nivel de riesgo bajo, medio y alto de la provincia de Jaén.
- Propuesta de acuerdo al Pleno de delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo occidental (VNO) del Ayuntamiento de Úbeda a la Diputación Provincial de Jaén, emitido por el Sr. Jefe de Sección de Agricultura, Jardines y Medio Ambiente, con visto bueno de la Sra. Concejala de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 22 de mayo de 2025, en el que consta Minuta de propuesta de acuerdo de solicitud de delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO) del Ayuntamiento de Úbeda a la Diputación Provincial de Jaén, con el siguiente contenido:

«(...) PROPUESTA DE ACUERDO DE SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN PARA LA ACTUACIÓN INTEGRAL EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE

VECTORES DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL (VNO) DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

PRIMERO.- El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que :“El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en relación al medioambiente urbano, la gestión de los residuos sólidos urbanos, así como protección de la salubridad pública.

En el mismo sentido el artículo 9.5 y 13 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencias municipales la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales y, la promoción, defensa y protección de la salud pública Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos y, la Ley 14/1986 de 25 de abril General de Sanidad atribuye a los ayuntamientos la responsabilidad de control de medio ambiente (saneamiento de aguas residuales, residuos urbanos e industriales, etc.) que pueden favorecer la aparición y proliferación de artrópodos y roedores con incidencia en la salud pública en el ámbito de su territorio, así como velar, con carácter preventivo, por el mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones e infraestructuras municipales.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Por su parte el art. 92.2 h) del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que los ayuntamientos tienen competencias propias, en la Cooperación con otras Administraciones públicas para la promoción, defensa y protección del medio ambiente y de la salud pública.

SEGUNDO: El municipio de **ÚBEDA** cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

TERCERO: El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

A) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

B) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía,

establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local determina que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo” y atribuye a los Ayuntamientos, entre otras, la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos y la protección de la salubridad pública, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), en el municipio de **ÚBEDA** considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar este Servicio, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar el mismo, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación del servicio, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: “Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.3, 31.2 a) y 36.1.b) y c) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es por lo que **se propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos para la prestación unificada mediante coordinación, a la vez que delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO):**

PRIMERO: Solicitar de la Diputación Provincial de Jaén la coordinación especial mediante la prestación unificada del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), a cuyos efectos se delegan las facultades de prestación del referido servicio, conforme a los términos de los documentos aportados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Regulatorias de esta Delegación de facultades (Anexo I), aportadas por la Corporación Provincial, en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del servicio objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), aportado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado servicio a través de la Corporación Provincial, en virtud de la delegación de facultades que se aprueba.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio delegado, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación, para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), entrará en vigor una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, y se publicara en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, estando vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el acuerdo Séptimo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo, dando traslado del mismo a la Diputación Provincial de Jaén.

(...)».

INTERVENCIONES: no se produce debate.

VOTACIÓN DE PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN PARA LA ACTUACIÓN INTEGRAL EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL (VNO) DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

SE APRUEBA, por unanimidad de los presentes (21 -12 del Grupo municipal Socialista, 7 del Grupo municipal Popular, 1 del Grupo municipal VOX, 1 del Grupo municipal SUMANDO CON UBEDA-, de

los 21 concejales que integran la Corporación), lo que supone el quórum de la mayoría absoluta necesario para la adopción del presente acuerdo, **la proposición precedente**, en sus propios términos.

* * * *

Los Anexos I y II a los que se refiere el precedente acuerdo, se incluyen como Apéndices I y II a este acta, relacionados con el punto 5 del orden del día.

* * * *

ASUNTOS DE URGENCIA

PUNTO 6. MOCIONES DE URGENCIA.

Sin contenido.

TERCERA PARTE. MOCIONES DE CARÁCTER NO RESOLUTORIO

PUNTO 7. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SUMANDO CON ÚBEDA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DAR CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/21, DE 28 DE DICIEMBRE Y A LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Por el Sr. Ruedas Ponce se da lectura de moción presentada por el Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA, con fecha 22 de mayo de 2025 y nº R.G.E. 11292/2025, que transcrita dice lo siguiente:

«(...)

EXPOSICION DE MOTIVOS:

PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DAR CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 21/2021, DE 28 DE DICIEMBRE Y REALICE LA AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

1.- La Ley 21/2021, de 28 de Diciembre de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones, recoge en su Disposición adicional sexta que

“En el plazo máximo de un mes desde la aprobación de esta ley, el Gobierno encargará la elaboración de un informe de auditoría relativo a los ingresos provenientes de cotizaciones sociales y a los gastos de naturaleza contributiva y no contributiva de la Seguridad Social, con particular atención a los conceptos a los que se refiere la disposición adicional trigésima segunda de la Ley General de la Seguridad Social.

Dicho informe, que será realizado en un plazo máximo de seis meses para su elevación a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos de Pacto de Toledo, comprenderá la cuantificación de dichos conceptos y su financiación durante el período comprendido entre los años 1967 y 2019, ambos incluidos.”

A fecha de hoy, este imperativo legal no ha sido cumplido, por lo cual, la obligada auditoría debiera ser ampliada al periodo comprendido entre los años 1967 y ya el 2024. Además, esta Auditoría sigue siendo una reivindicación, mantenida en el tiempo, por los Movimientos de Pensionistas y sus diferentes Coordinadoras y

Plataformas.

2.- El 22 de marzo de 2022, el Tribunal de Cuentas declaró en sede parlamentaria del Congreso de los Diputados, que “El Estado usó las cotizaciones sociales para pagar lo que podemos llamar Gastos Impropios”. La Presidencia del Tribunal de Cuentas cuantificó en más de 103.690 millones de euros los gastos asumidos entre 1989 y 2018 por la Seguridad Social en partidas no contributivas y que, por tanto, debían haber sido financiados por la Administración General del Estado.

Entre estos “Gastos Impropios” se encuentran parte de las prestaciones no contributivas (de carácter asistencial), políticas fiscales y de incentivos al empleo a través de reducciones de cuotas, políticas de apoyo a las familias o gastos de funcionamiento que, de acuerdo a las recomendaciones del Pacto de Toledo, deberían ir con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, y que servirían, según la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), para superar el déficit financiero del sistema, habiendo considerado este mismo organismo “factible cerrar el déficit estructural existente en la Seguridad Social, mediante la asunción por parte del Estado de determinados gastos que ahora soportan las cotizaciones.”

3.- El artículo 103 del Real Decreto 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social dispone en su apartado primero que “las cuotas, bienes, derechos, acciones y recursos de cualquier otro género de la Seguridad Social constituyen un patrimonio único afecto a sus fines, distinto del patrimonio del Estado”.

Las cotizaciones laborales y sociales son patrimonio de las personas trabajadoras, y tienen un destino propio y finalista, que no es otro que “el sistema de protección de los trabajadores/as y de la Seguridad Social”. En esta garantía de protección social, el sistema público de pensiones es una parte fundamental.

Es difícil justificar el uso indebido que han hecho los diferentes gobiernos de los recursos económicos de la caja única de la Seguridad Social, motivados por intereses políticos o partidistas. Resulta también incomprensible mantener “gastos impropios” que ponen en riesgo la estabilidad del sistema público de pensiones, especialmente por el retraso acumulado en la ejecución de la obligada auditoría de cuentas y falsas deudas de la S/S con el Estado.

Por todo ello solicitamos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento de ÚBEDA expresa su apoyo a las Plataformas en Defensa del Sistema Público de Pensiones y en especial a la de nuestra ciudad, e insta al Gobierno de la Nación y al Congreso de los Diputados a cumplir con la Disposición adicional sexta de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, que establece la realización de la auditoría mandatada de las cuentas de la Seguridad Social, incluyendo el periodo comprendido entre los años 1967 y 2024.

Que el Plenario apruebe los términos de esta Moción de carácter Institucional.

Que este Ayuntamiento, envíe su contenido al Gobierno de la Nación y al Congreso de los Diputados instando el cumplimiento de la Disposición adicional sexta de la Ley 21/2021, de 28 de Diciembre y se realice, sin más dilación, la auditoría mandatada de las cuentas de la Seguridad Social desde el periodo comprendido entre los años 1967 y 2024».

INTERVENCIONES: Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX): “La verdad, ustedes saben, como he dicho en mil y una ocasiones, que a mí las mociones llamadas o coloquialmente conocidas por nosotros como

enlatadas, como bien decía el compañero de Sumando con Úbeda, no son de mis favoritas. Intento no tener que mostrar aquí ninguna moción que venga con tintes nacionales, ni siquiera de la Comunidad Autónoma, sino que intento ceñirme a lo que es el mandato de Úbeda, lo que es política localista. Aun así, pues como es lógico y responsable por nuestra parte, pues posicionaremos nuestro voto. Y nosotros, por supuesto que estamos de acuerdo con una auditoría de las cuentas de la Seguridad Social, por supuesto que estamos de acuerdo. Pero si realmente quieren que se cumpla por qué no lo tratan en el Consejo de Ministros. Es más fácil que lo lleven y lo extrapolen a todo y cada uno de los Ayuntamientos de España y no lo hagan en el Consejo de Ministros donde ustedes pertenecen. Si es que esto es una hipocresía. Vamos a exigirle a los de abajo que nos exijan a nosotros mismos que hagamos cosas que no vamos a hacer. ¿Sumar tiene un compromiso de obligar al Partido Socialista y condicionar su apoyo a este Gobierno a que auditen las cuentas de la Seguridad Social? No. Agua de borrajas, como todo lo que vienen haciendo. La instituciones tienen que ser algo más serio que lo que estamos acostumbrados a ver. Nosotros, por supuesto, como decía, estamos de acuerdo con esta revisión, pero si ustedes ven algo que es ilegal, algo que no está cumpliendo con la ley, aparte de no hacerlo en el Consejo de Ministros, ¿por qué no se van a los juzgados? Porque es más fácil que los compañeros de los municipios presenten una moción que no va a llevar absolutamente a nada. El máximo respeto, el máximo reconocimiento a todos los trabajadores que tienen derecho a su pensión y que sea digna. A mí no se me puede poner ni un pero ni a mi grupo en defender cada una de los cada uno de los derechos que tienen los trabajadores. Pero sí es cierto que esto no va a quedar nada más que en agua de borrajas. Nuestro fiel posicionamiento al lado de los trabajadores y en contra de esta... atropello, porque al final no es otra cosa que dejar en evidencia el poco trabajo que se hace desde los Grupos a nivel nacional. Nuestro voto va a ser la abstención, como decía, en favor de los trabajadores y en contra de estas banalidades políticas que hacemos en los plenos”.

Sra. María Teresa Hurtado Olivares (Grupo Municipal Partido Popular): “El Partido Popular apoya a la moción presentada por el portador del grupo Sumando. Las pensiones son en el fondo nuestro respaldo para cuando seamos mayores. Es como ese colchón que nos permite mirar al futuro con algo de calma, sabiendo que todo el esfuerzo que hicimos a lo largo de los años no fue en vano. Gracias a ellas podemos tener una renta mensual que nos ayuda a vivir con dignidad, algo básico en cualquier sociedad que se preocupe por el bienestar de todos. Y de un punto de vista más humano también son una forma de reconocer y agradecer a quienes ya trabajaron duro para que hoy estemos un poco mejor. Pero aunque esta idea es simple y necesaria, no se salva de las polémicas, a menudo se convierte en un tema político usado como arma por unos y otros, y eso termina complicando todo. Al final se pierde de la vista lo más importante, la seguridad, la estabilidad, la tranquilidad. En definitiva, ese futuro más seguro tranquilo que todos queremos. Viendo lo importante que son las pensiones para todos y lo complicado que es hablar de ellas, sin que se convierta en una pelea política, en su momento el presidente González y el líder de la oposición, José María Aznar, decidieron ponerse de acuerdo y crear lo que hoy conocemos con el pacto de Toledo. Esto pasó en 1995 y lo aprobó el Congreso. La idea era bastante clara, dejar de usar las pensiones como arma política y en su lugar tomar decisiones entre todos para que el sistema de pensiones funcione bien, tanto en lo económico como en lo que tiene que ver con las ayudas que recibe la gente. En resumen, asegurar que haya dinero suficiente que las pensiones lleguen a quienes la necesitan ahora y en el futuro. El pacto de Toledo es un acuerdo entre los principales partidos políticos de España que se firmó en 1995 para garantizar la estabilidad y sostenibilidad del sistema político de pensiones. A raíz de este pacto en 1999 se creó una comisión parlamentaria encargada de supervisar y evaluar los acuerdos alcanzados, asegurando que se cumplieran y proponiendo mejoras cuando fuera necesario. Además, en el año 2000 se estableció el fondo de reserva de la Seguridad

Social, conocido popularmente como la hucha de las pensiones. Con el objeto de acumular recursos durante los años de bonanza económica para garantizar el pago de las pensiones en época de crisis. Durante los gobiernos del Partido Popular, especialmente bajo la presidencia de José María Aznar, se llevaron a cabo importantes reformas en el sistema de pensiones. Por ejemplo, entre 1996 y 2004, las pensiones mínimas aumentaron un 30%, lo que representó un incremento real del 3,8% tras ajustar por infracción. Además, el Partido Popular defendió siempre la revalorización de las pensiones para mantener su poder adquisitivo, en contraste con el gobierno del Partido Socialista, que en 2010 congeló las pensiones contributivas para el 2011. Nunca el Partido Popular ha congelado las pensiones. Lo que no entendemos y es que estando el grupo político Sumar en el Gobierno, como parte del Consejo de Ministros aprobaron las leyes de la reforma de las pensiones alejadas del diálogo social sin someter a consulta el pacto de Toledo. Le repito, ustedes estaban gobernando. Estas reformas, según la autoridad independiente de la responsabilidad fiscal, podrían afectar negativamente a la sostenibilidad del sistema. Por ejemplo, la AIReF estima que la reforma aprobada entre 2021 y 2023, aumentarán el déficit del sistema de pensiones en 1,1 puntos del PIB para 2050, lo que podría llevar a la deuda pública al 186% del PIB en 2070. Estas reformas, como ha evidenciado la AIReF, perjudican la sostenibilidad del sistema de pensiones y nos preguntamos, ¿por qué no exigió la coalición Sumar-Podemos el informe antes de aprobar la reforma 2023? Además, la AIReF ha señalado que la metodología utilizada por el gobierno de Pedro Sánchez para evaluar la sostenibilidad del sistema no es adecuada y limita su capacidad de supervisión e independencia. A pesar de esta advertencia, el Gobierno Central ha defendido la reforma aumentando que con aumentan aumentando, perdón, que cuenta con el de las instituciones comunitarias y que busca garantizar el poder adquisitivo de los pensionistas, nada más lejos de la realidad. La falta de consulta al pacto de Toledo y el diálogo social en este proceso ha generado preocupación entre los sindicatos y otros actores políticos y sociales que consideran fundamental contar con un análisis independiente y riguroso antes de implementar cambios tan significativos en el sistema de pensiones. La reforma de pensiones aprobada por el Gobierno Central tendría como objetivo garantizar el poder adquisitivo de los pensionistas, pero no, evidencia numerosas dudas sobre su el impacto de la sostenibilidad del sistema y la falta de consulta al pacto de Toledo y al diálogo social. En 2013, el presidente Mariano Rajoy aprobó la Ley 23/2013, que introdujo el índice de revalorización de las pensiones. Este índice estableció que las pensiones no podrían subir menos de un 0,25 al año, incluso situaciones económicas difíciles. Esto garantizaba que las pensiones nunca van a más se congelaran por parte de los gobiernos socialistas, como ocurrió en el pasado. Por ejemplo, en 2014 y 2015 cuando el IPC fue negativo o cero, las pensiones subieron 0,25% evitando su congelación. La Ley 23/2013 introdujo un sistema que asegura que las pensiones suban cada año al menos un 0,25% y que se ajusten al IPC cuando la economía lo permita. Esto ha protegido a los pensionistas de congelaciones y ha mejorado su nivel, su poder adquisitivo en años anteriores. Todo esto gracias al Partido Popular. Desde el Partido Popular expresamos nuestra preocupación por la reforma del sistema de pensiones aprobada por el Gobierno de Pedro Sánchez, señalando que aunque la reforma ha superado el examen de autoridad independiente y responsabilidad fiscal, persisten dudas sobre la sostenibilidad a largo plazo del sistema. La AIReF ha advertido que el gasto en pensiones aumentará el 3,4 puntos del producto interior bruto hasta 2050, lo que podría comprometer la estabilidad financiera del país. Desde el Partido Popular hemos criticado la metodología utilizada por el gobierno para evaluar la reforma, especialmente la inclusión de las transferencias del Estado a la Seguridad Social como ingreso del sistema, lo que según consideramos podría ocultar el verdadero déficit y dificultar una supervisión independiente. En este concepto, desde el Partido Popular se propone retornar al espíritu del pacto de Toledo, buscando excluir el sistema de pensiones de la controversia política y establecer un diálogo más sereno y constructivo sobre su futuro y destacamos la importancia de garantizar la sostenibilidad del sistema para las generaciones actuales y futuras, evitando generar desesperanza

entre los más jóvenes y asegurando una protección adecuada para los mayores. En resumen, el Partido Popular aboga por un enfoque más equilibrado y consensuado en la reforma del sistema de pensiones que contemple tanto la mejora de las prestaciones como la garantía de su viabilidad financiera a largo plazo. Gracias”.

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): “Eh, por supuesto el posicionamiento del Grupo municipal socialista a favor de esta moción, siempre en la exigencia como grupo municipal de pedir más responsabilidad a otras Administraciones que tienen competencias directas, en este caso Gobierno de España, gobierne, quién gobierne y anteponiendo, como no puede ser de otra forma, los intereses de los ciudadanos. Aquí se decía por parte de Vox que no le gustaban las mociones con tintes nacionales, porque son mociones enlatadas, pero verdaderamente nos encontramos con una moción que afecta directamente a los vecinos y vecinas. ¿O es que en Úbeda no hay pensionistas? Y por lo tanto es un tema principal dentro de las necesidades de un colectivo importantísimo en la ciudad que tenemos que atender y que por supuesto tenemos que utilizar las herramientas democráticas que nos hemos dado en el reglamento, como son estas mociones no resolutorias para ejercer visibilidad, para ejercer presión y para trasladarle al resto de administraciones el posicionamiento de instituciones como las entidades locales. Por supuesto que sí es importante esta moción. Y para entender esta cuestión, por supuesto hay que hacer una retrospectiva del asunto. Saben ustedes que el Partido Socialista siempre ha sido sinónimo de avance social en este país, ¿eh? Indiscutible. En ese sentido, las grandes conquistas en materia de derechos en España llevan el sello del Partido Socialista, por mucho que alguno no le guste. Cuando el PSOE gobierna en las instituciones siempre se ha liderado los periodos de progreso y de transformación realmente social y vámonos a los hechos, no solo a las afirmaciones. En los años 80, les sonarán a ustedes, el presidente Felipe González, Presidente del Gobierno, impulsó un sistema público de pensiones tal y como lo hemos conocido además en la última década, convirtiéndose en la tercera era pata del Estado de Bienestar, junto a Sanidad y Educación. Luego los socialistas pusimos en marcha la cuarta, que es la Dependencia, aunque el PP de Moreno Bonilla la esté arruinando. En ese sentido trasladarles también como en esos años 80 fueron medidas importantísimas las que se pusieron en marcha, tales como extender las prestaciones de los colectivos no cubiertos, que era importante esa gente que no había tenido posibilidad laboral y no estaba cubierta. Dar mayor estabilidad económica al sistema de Seguridad Social, por supuesto, equiparar paulatinamente las bases de cotización con los salarios reales, que no es poca cosa, y revalorizar las pensiones en función de la variación del IPC. Y como saben, además, en 1995 se hizo un análisis profundo de los problemas estructurales de la Seguridad Social, de las pensiones a través del pacto de Toledo. Luego, desde el 96 al 2011, tuvimos un gobierno del Partido Popular, el gobierno de Aznar, que se limitó simplemente y exclusivamente a cumplir con lo mínimo exigido en el pacto de Toledo, la revalorización de las pensiones conforme al IPC. Nada más, nunca se le puede pedir mal al Partido Popular porque el Partido Popular no cree las políticas sociales. Eso sí, en 2004 el Partido Socialista gana afortunadamente las elecciones y el presidente Zapatero inaugura una época importantísima para la revalorización de las pensiones. Entre el 2004 y el 2011, estos son datos objetivos, las pensiones, especialmente las mínimas, experimentan la mayor subida de la historia democrática con una cifra verdaderamente buena, de récord y muy por encima del IPC. Ahí está el dato objetivo. Las pensiones mínimas subieron en la provincia de Jaén, porque estamos hablando también de los vecinos y vecinas de Jaén y de Úbeda, subieron un 43% entre el 2004 y el 2011. Toca la época oscura, de nuevo el Partido Popular de Mariano Rajoy. De 2012 a 2018, el gobierno del PP impulsó reformas del sistema en 2013, reformas, por cierto, sin acuerdo social, sin escuchar a los sindicatos, sin escuchar al pueblo y sin consenso del pacto de Toledo. Recordarán esa famosa aprobación del Partido Popular con una revalorización ridícula, ridícula del 0,25% de las pensiones. Con esa decisión,

por supuesto, y el poder adquisitivo de los pensionistas cayendo de forma dramática, pues esto no tuvo prácticamente ningún impacto. Recordarán, además yo lo hago, eh, con conversaciones con mi abuela, ¿no? Que diga, "Bueno, pero si ese es 0,25, si ha costado más la carta que ha enviado Rajoy que el 0,25 que nos van a subir en las pensiones", totalmente ridículo. Y esto, además, no tuvo impacto porque el precio de la vida y el precio de los recortes que había estado aplicando el PP suponía un coste infinitamente mayor que esa pírrica subida, insisto, del 0,25. La hucha de las pensiones, obviamente, desde el 2004 al 2018, el gobierno del Partido Socialista se encontró una hucha de las pensiones 2004 con un total de 15.000 millones de euros y el gobierno del PSOE dejó esa hucha de las pensiones en 2011, ojo al dato, en 67.000 millones de euros. Creo que la diferencia es bastante grande de 15.000 a 67.000. El gobierno del PP, ¿en qué dejó la hucha en el 2018? Es menos de 8.000 millones. Estos son datos objetivos, objetivos. Y en 7 años de del Partido Socialista, por lo tanto, de 2004 a 2011, la pensión media subió 171 euros, un 32%, mientras en 6 años del PP, 7 del PSOE y 6 del PP, más o menos, se pueden asimilar, la pensión media subió 67 euros, un 9,5. PSOE, 32%, PP, 9,5%. De 2018 a 2025 nos preocupa la situación y nos ocupa, yo creo, que a las Administraciones socialistas. Desde que llegó Pedro Sánchez, siempre mejorable, a la Moncloa del 2018 se recuperó la actualización conforme al IPC y una mayor subida incluso para las mínimas. Todo esto ha permitido una evolución favorable para la provincia de Jaén. Actualmente la pensión media en la provincia se sitúa en 1.089 €. Nosotros siempre pensamos que mejorable, ambicionamos más para los ciudadanos de nuestra ciudad y de nuestro país. Es una subida de 321 € respecto a mayo de 2018, un aumento del 42%, se dice pronto. 321 € en esa pensión media de más, un 42% más gobernando el PSOE que gobernando el Partido Popular. Con el gobierno del PSOE vienen 164 millones de euros mensuales a la provincia en pensiones. Con el PP venían 107 millones, por lo tanto yo creo que las cifras son claras. Las pensiones han experimentado una subida histórica, gracias al gobierno socialista. Siempre que gobierna el PSOE en España las pensiones se incrementan notablemente y si hubiese gobernado el Partido Popular ya sabemos que como mucho un 0,25. Y termino. ¿Saben ustedes por qué hemos podido subir las pensiones? Y, por supuesto, hay que trabajar más, porque hay muchas más personas trabajando y cotizando con mejores empleos que cuando gobernaba la derecha y eso es la realidad, capacidad de trabajo. En este año la hucha cerrará con 14.000 millones de euros. Hemos ingresado importante financiación. Los pensionistas hoy de mañana pueden estar más tranquilos que cuando lo gobierna el Partido Popular. Esto implica un incremento de 5.000 millones. Pero sin duda el reto está en que el mandato termine y supere los 25.000 millones de euros en la hucha de las pensiones. Ese es el gran objetivo que nos tenemos que dar todos y que reivindicamos desde el Grupo Municipal socialista".

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "Señor Lozano, termine su intervención".

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): "Y ya termino diciendo sí a la moción".

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "Termine su intervención, gracias".

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): "No pensé yo, de verdad, que una moción tan simple y además viniendo de la iniciativa ciudadana fuera a generar un debate político. Esto me venía a la cabeza y lo comentaba esta mañana y los otros días con algún amigo, que viendo la presentación del libro de un filósofo español José Antonio Marina, donde el libro era vacuna contra la insensatez, además de trasladar una serie de cosas, trasladaba que hay que vacunar a la sociedad española y a la ciudadanía con lo que muchas veces vemos aquí, que es donde hay un problema en vez de llegar a la solución del problema, que es la moción, llegamos a la confrontación pensando que toda la ciudadanía somos tontos o somos torpes. Pero bueno, entrando en debate. Eh, imagino

cuando el portavoz de Vox habla de banalidades políticas, imagino y que qué capacidad tienen los Ayuntamientos. Claro, bueno, a lo mejor ellos desde su concepto ideológico no le dan capacidad a las instituciones en ese aspecto. Imagino también que esa visión viene un poco por la edad, porque no conoce cómo los andaluces conseguimos la autonomía de Andalucía a través del artículo 151, con iniciativas que nacieron desde los municipios, empezando por los municipios del entorno de Antequera, Humilladero, Molina, es decir, las iniciativas municipales nos llevan a otra serie de cuestiones. Yo tampoco, de verdad, voy a entrar aquí en confrontaciones políticas, pero sí me gustaría reseñar algunas cosas. Cuando el PP habla de que las mociones, los acuerdos, le comento al Partido Popular que el pacto de Toledo no fue Felipe González, José María Aznar, Felipe González, José María Aznar, Julio Anguita, todo el arco parlamentario, todo el arco parlamentario, incluso independentista de Convergencia y Unión, de Izquierda Republicana, del PNV y con la anuencia de los sindicatos mayoritarios. Es decir, es que el pacto de Toledo es una cuestión, una cuestión, de todo el arco parlamentario y el arco parlamentario no solamente lo sufren este, eh vamos, lo lo reflejan este tipo o estos dos partidos que hasta ahora han sido los partidos mayoritarios. Cuando se dice que el Partido Popular nunca congeló las pensiones. Aquí está la plataforma de pensionistas, saben si se congeló, el Partido Socialista en el último año de Zapatero, por aquello de la crisis económica, las congeló y luego las pensiones subieron el 0,25%. Vamos, ahí se ponía un reflejo el 0,25%, costaba un sello de más de carta 3 euros, ¿no? Es decir, más que se subieron. Lo único que viene a reflejar esta moción es una cuestión. Hay un compromiso de una ley que llevamos años que no se va cumpliendo y los Ayuntamientos desde abajo, no los Ayuntamientos, me consta que las plataformas de jubilados y pensionistas están haciendo recogidas de firmas y si me equivoco que me corrijan, recogidas de firmas para una iniciativa legislativa popular. Y que se cumpla esa ley porque claro, eh el Tribunal de Cuentas detalla que entre los años 1989 y 2018 y la cifra que voy a decir algunos cojan el móvil que tiene calculadora y sáquenla. Eh, hay un desfase de 103.690 millones de euros, de euros, que se detraen de la bolsa de las pensiones y ahora queremos vender algunos partidos políticos de derecha y extrema derecha se quieren vender que sistema de pensiones no es rentable. Y cuando decía que saques la calculadora, de esos 103.000 hay que sacar 60.000 millones de euros que fueron han trasladado a la ayuda de la banca que no han sido devueltos. Y porque, los otros cientos, el restante que serían 43.690 millones de euros se han ido devolviendo de una manera o de otra. Es decir, si el sistema de pensiones por este, el epígrafe este de gastos impropios no se le detraen aquellos 60.000 millones de euros. Yo recuerdo un debate, yo soy mayor y hasta ahora presumo, ojalá me mi genética me lo siga conservando, hasta ahora presumo de buena memoria, yo soy mayor y recuerdo un debate, de unas elecciones Rubalcaba-Rajoy y decía, Rajoy, él decía, "El Partido Popular jamás tocará el dinero de las pensiones para ayudar a la banca como ustedes" Es decir, vamos a ponernos, yo no quiero flores ninguna, yo lo único que quiero, es que aquí hay una moción que están en una serie de acciones que están haciendo la plataforma de ciudadanos, de pensionistas y jubilados y creo que los Ayuntamientos que es la Administración más próxima tiene que enseñar e ir defendiéndolo hacia ellos. Y si no ahora, en las próximas mociones que vengan iremos viendo alguna serie de cosas donde, hoy en día y vuelvo a apelar al libro del filósofo este, José Antonio Marina, de verdad yo creo que en la política hace falta menos confrontación, más diálogo, más llegar a resolver los problemas y una vez que los problemas se van se van resolviendo, podemos tener visiones distintas y acabo con una epígrafe que a mí siempre me... ustedes sabrán que yo llevo militando en un partido político en el mismo, más de 51 años ya, por desgracia, digo por desgracia para mi edad, no por otra cosa. Y siempre entendí que la política y eso me lo enseñaron algunos socialistas, me lo enseñaron también mis gente del Partido Comunista, de Izquierda Unida. La política es todo y es el arte de que la gente que pensamos diferente nos pongamos de acuerdo para beneficiar a la inmensa mayoría de la gente, no a crear confrontación ni conflicto en este sentido. Por lo tanto, agradecer, aunque con mi crítica, el voto afirmativo del Partido Popular, digo con mi crítica en el sentido de que de que, bueno, lo

considero así y agradecer el voto afirmativo del PSOE y a Vox, bueno, no agradecer, tampoco voy a entrar en más dinámica con su abstención, bueno, como que están ahí, no lo sé”.

VOTACIÓN DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SUMANDO CON ÚBEDA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DAR CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/21, DE 28 DE DICIEMBRE Y A LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

Sometida a votación la **moción del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA para instar al Gobierno de España a dar cumplimiento a la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/21, de 28 de diciembre y a la realización de auditoría independiente de cuentas de la Seguridad Social**, se obtiene el siguiente **resultado**:

Votos a favor: 20, de los concejales presentes del Grupo municipal Socialista (12), de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (7), y del concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),

Votos en contra: 0,

Abstenciones: 1, del concejal del Grupo municipal VOX (1),

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **APROBADA** la **MOCIÓN no resolutoria del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA para instar al Gobierno de España a dar cumplimiento a la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/21, de 28 de diciembre y a la realización de auditoría independiente de cuentas de la Seguridad Social**.

PUNTO 8. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR POR LA FLEXIBILIZACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO, ACTUALIZACIÓN DE LA PIE Y USO DEL SUPERÁVIT MUNICIPAL PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

Por el Sr. Fuentes Calvente se da lectura de moción presentada por el Grupo municipal PARTIDO POPULAR, con fecha 26 de mayo de 2025 y nº R.G.E. 11431/2025, que transcrita dice lo siguiente:

«(...)

POR LA FLEXIBILIZACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO, ACTUALIZACIÓN DE LA PIE Y USO DEL SUPERÁVIT MUNICIPAL PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual situación de las entidades locales puede considerarse de bloqueo absoluto e incertidumbre ante la carencia de Presupuestos Generales del Estado y el inmovilismo e incapacidad de negociación de la ministra de Hacienda María Jesús Montero. La reactivación de las reglas fiscales en 2024 tras mantenerse varios ejercicios suspendidas por el Covid-19, ha demostrado la dificultad a la que se enfrentan los Ayuntamientos para atender sus obligaciones en un escenario de inflación. Si el techo de gasto para 2024 quedó fijado en un 2,4%, el año finalizó con una inflación del 2,77%. La consecuencia es que nunca antes tantos Ayuntamientos han caído en el incumplimiento de la regla de gasto, viéndose abocados a establecer planes económicos financieros que restringen aún más el gasto.

Trece años después de la aprobación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, el panorama en el que se

encuentran las administraciones locales es bien diferente, al haber reducido el endeudamiento gracias a la generación de remanentes. En el contexto actual y más para Ayuntamientos saneados, mantener la limitación en el uso de REMANENTES y que éstos computen en regla de gasto es un contrasentido que atenta contra la autonomía local, y que encuentra explicación en el afán del Gobierno de Sánchez por conseguir mayor margen de gasto a costa de apropiarse del que le corresponde a los ayuntamientos para atender sus excesos y compromisos con los partidos independentistas.

Frente a la limitación de uso de remanentes, la Ley de Estabilidad Presupuestaria establece la excepción de las INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, un conjunto amplio de actuaciones a las que se puede destinar el superávit del presupuesto anterior, no gastado del Ayuntamiento, sin que compute en regla de gasto.

Sin embargo, en tanto no se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025 o, en su defecto, una disposición en rango de ley, los Ayuntamientos no podrán acogerse a dicha excepción, manteniendo la ministra María Jesús Montero un bloqueo absoluto de los remanentes que está frenando inversiones públicas muy necesarias para atender las necesidades de Úbeda.

La carencia de Presupuestos o de normativa alternativa no sólo bloquea las inversiones de los Ayuntamientos, también está provocando la congelación de la PIE o lo que es lo mismo, la participación de los ayuntamientos en los tributos del Estado, que están recibiendo cantidades correspondientes a 2023 y no las anunciadas y actualizadas a 2025.

En la práctica, esto se traduce en una reducción de ingresos de más de 2M€ para el Ayuntamiento de Úbeda (87 M€ de pérdida de ingresos para toda la provincia de Jaén), viéndose seriamente comprometida la estabilidad presupuestaria y la prestación de servicios públicos si no se actualizan las entregas a cuenta a los niveles comprometidos y reflejados en los presupuestos locales.

La no presentación de un Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, dinamita la capacidad del Ayuntamiento para atender las necesidades de sus vecinos y responde únicamente al cálculo electoral de un Presidente del Gobierno débil, como consecuencia de la falta de respaldo parlamentario y su afán por seguir en el cargo a toda costa, obviando que **la presentación de los Presupuestos Generales del Estado, no es una opción, sino una obligación constitucional.**

Estamos ante un incumplimiento sistemático del Gobierno de España que supone, también, una degradación de nuestras instituciones y de nuestro régimen democrático, ya de por sí socavado por amnistías, indultos, cesiones, escándalos de corrupción y el quebranto de líneas rojas infranqueables en un Estado Social y Democrático de Derecho.

Por todo lo expuesto, el Grupo municipal Popular somete a la aprobación del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, a instar al Gobierno de España a:

1. Incorporar el uso de remanentes de tesorería del Ayuntamiento, a conceptos no computables en regla de gasto, rompiendo la dinámica actual de restricción de gasto para la administración local en favor del Estado.
2. Aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2022 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, de modo que las inversiones financieramente sostenibles financiadas con remanente de tesorería, no computen en regla de gasto.
3. Actualizar la participación del Ayuntamiento de Úbeda en los ingresos del Estado (PIE) a los importes establecidos por el Ministerio de Hacienda para 2025.

(...).

INTERVENCIONES: Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): *“Ayer y digo y anteayer leyendo la moción y hoy en la lectura que hace el portavoz del Partido Popular, se me venían a la cabeza unas cosas que era, aquella frase de una lideresa muy querida por el PP que era Esperanza Aguirre que decía, “Pío, Pío, yo no he sido.” Es decir, aquí no hay nada, es decir, aquí esto es nuevo y se me viene otra frase eh cuando empieza a hacer mención de que si Pedro Sánchez, de que si no sé qué, de otra frase que por desgracia estamos sufriendo ahora mismo por tierra y aire contra un gobierno progresista de coalición del Sr. Aznar, tan querido en este sentido de “quién puede hacer que haga”. ¿Es verdad? Y le remito ahora mismo a la intervención anterior del de Vox, es decir, bueno, esto es una cuestión para tratar en el Ayuntamiento también de “quién pueda hacer que haga”, que vayamos generando el discurso de la confrontación. Pero desde el grupo nuestro claro que compartimos la preocupación de la financiación de los Ayuntamientos y me voy a permitir una cuestión. En el año de 1991 y no hay que echarse mucho más lejos, el grupo en el que yo hoy en día represento y en aquel momento también, que era Izquierda Unida ya hablaba de la financiación del 50, 25, 25, que quiere decir 50 para el Estado en competencias del Estado, 25 para las Autonomías y 25 para los Ayuntamientos. Hoy en día esa relación 50, 25, 25 está 50 para el Estado, las Autonomías y aquí ya las meto a todas, incluso las del PP o las que en su día fueron gobernadas por el PSOE, están cogiendo y a los Ayuntamientos ahora mismo la participación de los del Estado está en el 15, 16%, con lo cual yo creo que ya desde nuestro espacio político desde nuestro grupo antes Izquierda Unida, hoy en Úbeda, Sumar, ya venimos reclamando más mayor participación en la en las Entidades Locales en este sitio. Pero decía, nosotros, ya anticipo que vamos a votar que no. En primer lugar, porque la moción está plagada de juicios de valor, por favor, y yo vuelvo a reclamar lo que hablaba antes del libro este de José Antonio Marina que se llama, vuelvo a repetir, “Vacuna contra la insensatez” que metafóricamente lo de lo definía vacuna contra la estupidez. Que las los seres humanos y los ciudadanos no somos estúpidos. Entonces, digo que está plagada de juicios de valor, afirmaciones de carácter político, nada más con que si contra esto o contra lo otro es, vuelvo a repetir, “Pío, pío y yo no he sido” y por tierra, mar y aire. Se habla de bloqueo absoluto del afán del gobierno de Sánchez. Es que el gobierno de Sánchez corrupto, el que tiene el tema de la amnistía, en fin, y estamos debatiendo sobre sobre inversiones municipales. Yo creo que le pediría al Partido Popular, en este caso, que la campaña electoral de las municipales empezará de aquí aproximadamente a 2 años que dejen toda esta, porque cuando lleguen, lleguemos a la campaña electoral, vamos a ir como cuando nos vamos a andar. Yo que quiero, es que soy últimamente andarín, cuando ya llevas mucho tiempo andando también te ahogas, es decir, vayamos que se nos se nos, estemos ahí, nos vemos cuando lleguemos porque cuando lleguemos a la campaña electoral algunas cosas se habrán resuelto y el que haya podido hacer ha hecho y el que no ha podido hacer, no haya hecho. En segundo lugar, yo creo que la moción carece de un respaldo técnico, riguroso. Es decir, pedimos generalidades y las generalidades bueno, van ahí. No sé, se mencionan cifras de pérdida económica, sin detallar de dónde vienen. La evaluación que se hace del impacto local, sin detallar dónde están. Tercero, yo creo que de verdad y con esto quiero acabar, yo quiero, creo en la estabilidad financiera, creo que deberíamos de ir a lo que ya defendíamos algunos abuelos cebolleta en el año 90 y tantos de la financiación a los Ayuntamientos del 25% porque en esa financiación del 25% deberíamos de generar el Estado del bienestar social que nosotros pretendemos. Pero no me gustaría acabar sin hacer referencia al último punto que hemos aprobado por urgencia en el pleno del Ayuntamiento. Es decir, estamos pidiendo una serie de cosas y luego la Junta de Andalucía nos manda una historia como diciendo, “Toma, ahí te la tragas” Y toma, ahí te la tragas y ahora por tal de no como se decía anteriormente, por tal de beneficiar y de que no se sienta la ciudadanía se*

perjudicada, me tengo que tragar una cosa que me manda la Junta de Andalucía y además me la tengo que tragar sin financiación ninguna. Y hay historias. Por favor, en este caso, yo creo que deberíamos de ser más rigurosos a la hora de hacer las mociones. Es verdad que las mociones muchas veces vienen enlatadas, esta que yo presenté al principio es de una iniciativa popular. Yo creo que esta es una moción enlatada de, bueno, de la de la estrategia política que tiene el Partido Popular, que con mucho respeto la pueden hacer la que quiera, pero en este caso nosotros no la vamos a apoyar, lo hemos debatido y lo hemos visto y hemos visto que no la vamos a apoyar, ¿no? Por lo tanto, muchas gracias, señora Alcaldesa”.

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX): *“La política es el arte de ponerse de acuerdo. Le ha durado al señor Rueda desde el minuto 47 al 54. No quería confrontación y ha atacado con la Junta de Andalucía, antes me atacaba a mí con él, cuando la Junta de Andalucía tuvo su independencia como comunidad autónoma. En fin, la verdad que es que la ley del embudo, decimos por un lado por el lado estrecho y otro por el ancho. Igual que el Sr. Lozano, cuando no apruebe me imagino esta esta moción. Al fin y al cabo, esta moción, como bien decía anteriormente, no son de las que precisamente yo presentaría, son mociones que vienen a otros niveles y se trasladan para dar cumplimiento a los partidos políticos. A mí también me las mandan y yo intento tener política municipalista. Nuestro voto, igual que el anterior, estamos de acuerdo en que necesitamos mejor financiación todos los Ayuntamientos, pero nuestro voto va a ser la abstención, igual que en el punto anterior y somos coherentes en todos y cada uno de los puntos, no ahora sí y después no. Si no, nos vamos a tener porque creemos que estos son temas que creen ustedes que sirven para algo, pero que cuando lleguen al Ministerio no van a servir absolutamente para nada. En esta moción no se menciona en ningún momento la necesidad de revisar el modelo de gasto, de suprimir estructuras paralelas, de reducir subvenciones ideológicas o duplicidades autonómicas. Solo se reclama gastar más sin ningún compromiso de racionalidad ni de responsabilidad. El Partido Popular disfraza esta moción como una defensa de los municipios, cuando en realidad pretende simplemente reclamar un aumento del gasto sin ningún tipo de exigencia ni eficiencia, sin condicionar la ayuda a la buena gestión si hacen falta, si no hacen falta o corregir el modelo actual de financiación. La prioridad no, la prioridad no es que las administraciones tengan más dinero, sino que los españoles tengamos mejores servicios, menos impuestos y podamos prosperar. Esta moción ignora completamente al contribuyente y se centra simple llanamente en la financiación institucional. Ahora el PP exige financiación al Gobierno Central. Porque es de otro signo político cuando él llegue, si llega a tener el Gobierno de la Nación, pues seguramente buscarán otro tipo de solución estructural. Por eso sin enredar mucho más, como decía el señor Ruedas, nuestro posicionamiento en las mociones de este de este calado pues simple llanamente puede ser una atención porque sí, estamos de acuerdo con que pueda venir más financiación a los municipios, pero al fin y al cabo esto es una utilización torticera de la Administraciones para para sacar rédito político. Muchas gracias”.*

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): *“Bien, yo creo que el portavoz de Sumar ha sido claro, por lo menos yo lo he entendido bien, creo que ha dicho ponerse de acuerdo, pero no en cualquier cosa, sino en la defensa de los intereses de los ciudadanos. No es las barbaridades que ustedes plantean a veces, porque, por ejemplo, un botón, está diciendo usted una cosa y la contraria. Dice, “No se trata de que la Administración Pública tenga más financiación ¿Ni tan siquiera la que usted representa, que atendemos a los ciudadanos al día a día? Pero se debe a mejorar lo los servicios y las prestaciones de los ciudadanos. ¿Cómo se puede decir que la Administración no tiene que solicitar mejor financiación y luego prestar más servicios? Una cosa y la otra, no es posible. Normalmente la inversión pública y la mejora de la inversión posibilita mejores prestaciones en los servicios a los ciudadanos y eso es lo que se reivindica por parte de las fuerzas de*

izquierda, o sea, que usted está siempre en la controversia y en contradecirse con sus afirmaciones. Pero nosotros vamos a irnos a cuestiones objetivas. Vamos a votar que no a esta moción, obviamente, porque es un ejemplo de la hipocresía política que viene ejecutando el Partido Popular en este último tiempo. Los datos dicen una cosa y el Partido Popular pues hará un relato donde se tergiversen, obviamente, demagógicamente la situación y el contexto de este país, incluso la colaboración entre el Gobierno de España y las Entidades Locales. La financiación de las Entidades Locales ha alcanzado en 2024 un máximo histórico, un máximo histórico, con 28.400 millones de euros, lo que representa un incremento de más de 10.700 millones de euros respecto al ejercicio de 2017. Se lo voy a explicar claro para que usted me entienda. El Gobierno de Pedro Sánchez ha invertido un 61% más en Entidades Locales que el gobierno de M. Rajoy. Yo creo que ese dato es contundente, después ustedes pueden darle la vuelta a los datos como como ustedes quieran. En el 2021 se estableció además una compensación de las Entidades Locales para apoyar el transporte público. Entre los recursos transferidos, por cierto, la compensación por los perjuicios causados por la implementación del suministro de información inmediata del IVA, que ustedes conocerán, señores del PP, que ha proporcionado en 2022 cerca de 500 millones de euros más a las Entidades Locales que cuando gobernaba el Partido Popular. Y entre otras cosas, muy importante, neutralizar las liquidaciones de la participación en los tributos del Estado, relativa al ejercicio 2020, entre los años 2022 y 2024, se ha actuado. Se destinó, ¿saben ustedes cuánto dinero a esto para las Entidades Locales? 3.100 millones de euros y como quieren datos contra concretos y nosotros tenemos que aterrizar estos datos genéricos al Ayuntamiento de Úbeda, les puedo decir que esa medida del Gobierno de España aportó 2.100.000 euros extraordinarios en julio de 2024 que no esperábamos y que el Gobierno de España, pues gracias a su solidaridad y a su capacidad de trabajo con las Entidades Locales, ha conseguido. El abandono del PP además es absoluto para las entidades locales, solo hay que ver, por ejemplo, un botón, como digo. Para el 2025 estaba previsto alcanzar un nuevo máximo histórico de recursos para las entidades locales, ¿pero qué hizo el PP? ¿Qué hizo el PP? Pues muy fácil, rechazó la convalidación del real decreto el ómnibus que planteó el Gobierno de España o ya se nos ha olvidado. Ahora ustedes tienen la hipocresía política de presentar esta moción, ustedes lo que tenían que haber hecho en su momento es exigirle a los diputados del Partido Popular en las Cortes que aprobaran el decreto ómnibus que facilitaba esa flexibilidad presupuestaria y esas inversiones. Y no lo han hecho en ningún caso. En ese en ese decreto se contemplaba la actualización de las entregas a cuenta. Y han evitado ustedes con su incompetencia la entrada en vigor de un impacto de 1.160 millones de euros. Y ahora vienen a presentar esta moción a blanquear qué el posicionamiento del PP de Úbeda cuando no lo han dicho con sus compañeros, pero bueno, eso no es todo. Obviamente, más recientemente, como saben los ciudadanos, las Comunidades Autónomas gobernadas por el PP se levantaron de la mesa que acababa de iniciarse del Consejo de Política Fiscal y Financiera para escenificar, teatralizar, mejor dicho, su rechazo a la con a la condonación de 83.252 millones de euros. ¿Les suena la propuesta de la señora Ministra la que ustedes mencionan en su moción, la señora Montero, que no Montoro, totalmente opuesto, ¿eh? Uno y otro Ministro con la Ministra. Claro, una propuesta de 18.000 millones de euros de condonación para Andalucía. ¿Y qué dice Moreno Bonilla? Hombre, ¿para qué vamos a aceptar algo que puede beneficiar a las cuentas, a las arcas de la Junta de Andalucía y a subir la financiación de mejores prestaciones en Sanidad y en Educación? ¿Para qué lo vamos a hacer? Como es una respuesta positiva del gobierno de Pedro Sánchez, pues decimos que no. Y en eso, pues ABC de Sevilla, por ejemplo, retrata la intervención de Carolina España, que dice del Partido Popular, "Aceptaríamos una quita de la deuda como Cataluña", pero tiene que llegar a los 17.000.000 millones, no ha llegado a los 17, ha llegado a los 18.000. Y ahora ustedes vuelven a decir que no, quedan totalmente retratados. Y miren ustedes, la ley de estabilidad presupuestaria tiene sello del Partido Popular en 2012, regla de gasto y techo de gasto. Es un invento de Montoro, no de

Montero. En palabras de Rajoy decía, "Yo tenía, yo venía a bajar los impuestos y tuve que subirlos" ¿Cómo? Ahogando, además, también a las Administraciones Públicas. Y hay dos modelos, salir de la crisis con inversión pública, efectivamente, como ha demostrado el Gobierno de España solicitando a la Unión Europea los fondos de recuperación transformación y resiliencia de esa crisis provocada por la COVID-19 con los PRTR, que por cierto han beneficiado a la ciudad de Úbeda a través del Gobierno de España con un proyecto un plan de sostenibilidad turística de 2.800.000 euros. Podemos hablar del Gobierno de España del Plan Impulsa Patrimonio 3.000.000 de euros. Podemos hablar de la EDUSI que canaliza el Gobierno de España con 8.000.000 de euros para Úbeda. Podemos hablar de la mejora del Parador en más de 1.000.000 de euros por parte del Gobierno de España o podemos hablar del Gobierno de España con la reapertura de la Academia de la Guardia Civil en Úbeda y ese anuncio reciente con una aportación de 700.000 euros del Gobierno de España y otros 700.000 de la Diputación. Pero ¿Qué proyecto pueden anunciar ustedes desde el Partido Popular que tenga una mínima semejanza con los del Partido Socialista en nuestra ciudad? Son ridículos en términos políticos. La última noticia que dieron fue 213.000 euros pírricos para la eficiencia energética de los juzgados. Eso es todo lo que va a hacer el PP de Moreno Bonilla en Úbeda. Espero que comparen y pongan en la balanza verdaderamente la financiación. Por cierto, en datos objetivos, participación en los tributos del Estado: Úbeda, 9.400.000 euros. Participación en los tributos de la Junta de Andalucía: 1.800.000. Pónganse en las pilas, señores del Partido Popular y aumenten los recursos para las Entidades Locales. Por nuestra parte, no a la hipocresía política. Muchas gracias".

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): "El Grupo municipal Sumando, me va a permitir que unifique mi respuesta con el con el Partido Socialista y voy a unificar mi respuesta con el Partido Socialista y ya le respondo a los dos en principio porque a lo que ustedes están votando no, es a, que bueno que el Ayuntamiento tenga la financiación que legalmente le corresponde y tenga la financiación que legalmente le corresponde y por qué digo esto. ¿Por qué digo esto? Lo digo porque los datos que dice usted que no los encuentra, pues son datos que publicó el Ministerio de Hacienda en julio del 24, donde en previsión a los ingresos que tendrían para el 2025 se hacía la participación que tendrían de dichos ingresos los Ayuntamientos. O sea, es la ministra Montero, que yo no me confundo, no Montoro, Montero. ¿Eh? Entonces, léaselo, en vez de que le pase el Partido Socialista como buen número 13 del equipo de gobierno que es, en vez de que le pase su argumentario, debería usted de preocuparse y dedicar algo de tiempo a estudiar las mociones. Bien, eh dicho esto eh paso a contestar ya al Partido Socialista y bueno, y le digo que obviamente no me sorprende, no me sorprende, en ningún momento que voten que no, porque hace mucho tiempo que ustedes, ustedes y me refiero al equipo de gobierno de Úbeda, dejaron, dejaron de estar al lado de los ciudadanos y le dieron la espalda. Y miran más por su siglas, lo que pasa que ahora se lo van a tener que hacer, se lo van a tener que hacer mirar y le digo, porque hace dos días el Presidente de Diputación, Paco Reyes, creo que le suena, es de su mismo grupo político. Vale, pues en la reunión con la Federación Española de Municipios y Provincias, aquí está don Francisco Reyes, firmó, firmó a favor y apoyó precisamente lo que viene a decir el Partido Popular hablar en esta moción. O sea, supongo que Paco Reyes es igual de hipócrita. Yo tengo mi opinión personal de él, pero supongo que usted lo meterá en el mismo saco que al Partido Popular. Sigue siendo igual de hipócrita. Y le digo ¿qué fue lo que firmó Paco Reyes para exigir al gobierno de Pedro Sánchez? ¿Qué fue lo que firmó don Francisco Reyes? Pues firmó la actualización a 2025 de las entregas a cuenta de los ayuntamientos por su participación en los tributos del Estado. Esto es lo que le digo yo al señor Ruedas y esto es lo que publicó la ministra de Hacienda. No que ahora nos vuelven al 2023 por no aprobar. No, no aprobar, perdónenme, porque eso sería darle la posibilidad al Partido Socialista. Por incumplir eh su obligación constitucional de ni tan siquiera presentar una propuesta de Presupuesto General del Estado para el 25. ¿Eso cómo se denomina? ¿Cómo se denomina? ¿Cómo se denomina?

Entonces, y también el señor Reyes aprobó y firmó y votó a favor de que los ayuntamientos puedan destinar el dinero de su remanente, su superávit, que además este ayuntamiento tiene remanente, pero que desde luego no era la buena gestión del equipo de gobierno, sino precisamente al contrario, porque no se deben los remanentes que tiene este ayuntamiento, en ningún caso se debe a contención del gasto o que tengan ingresos que hayan venido, sino a su incapacidad, a su incapacidad de llevar a buen término las inversiones que prometen y nunca cumplen en los presupuestos. Y no tengo que dedicarme a nada, simplemente miren ustedes presupuesto tras presupuesto como las inversiones las van arrastrando porque son incapaces de gestionar absolutamente nada. ¿Vale? Pues bien, esto es precisamente lo que solicitamos por el Grupo Popular en esta moción, que es lo que Paco Reyes firmó. Entonces, yo ya ahora sí que les pregunto y se lo digo sinceramente, ¿en qué posición se encuentran ustedes? ¿Se van a poner del lado de los ciudadanos o se van a poner del lado de las siglas de las siglas como siempre como siempre hacen? Pero es que unido a su incapacidad y ya que usted hace mención, bueno, ha hecho mención a todos datos generales, usted sí es verdad que no le preocupan los intereses ni las necesidades de los ubetenses. Usted se va al noventa y tantos, que si el, que si el Gobierno de España, yo ahora le daré algún dato del Gobierno de España. Y eso sí son datos objetivos y se lo daré ahora. Entonces, a su incapacidad se une también la incapacidad del Partido Socialista para sacar adelante y como le acabo de decir los propios presupuestos de 2025, que ni tan siquiera los han presentado a su aprobación y que supone que los ayuntamientos tengan una pérdida económica muy importante, porque nos tenemos que retraer, retrotraer a las cuantías de 2023 y no, y no a las cuantías actualizadas que publicó el Ministerio de, de, de Hacienda para el 2025. Y entonces esto supone que para Úbeda se pierdan más de 2.600.000 euros. Aquí lo tenemos, 2.600.000 euros, que concretamente la conoce, no es Montoro, es Montero. Es Montero, es la que nos engaña a todos los españoles, entre otros. ¿Eh? Eh, y entonces esto supone que concretamente el Ayuntamiento de Úbeda, como les digo, pierda en este en este año 2025 la friolera cantidad de 2.600.000, 3.000, no, 2.803.000,33 euros en este año 2025, pero es que a esto, esto, que vendría de de la participación, como decimos, de los impuestos de los de los ingresos que tiene el Estado, esto supondría la participación del Ayuntamiento en cuanto a lo que recauda el Estado, pero es que si tenemos en cuenta y esto es un dato objetivo que desde el 2018 con el gobierno de Pedro Sánchez hemos tenido más de 98 subidas de impuestos, esto se le olvida usted decirlo. Y, y la diferencia de recaudación del gobierno de Sánchez desde el 18 al 25 son más de 85.000 millones de euros que recauda este gobierno de impuestos, que estamos hablando de impuestos que son confiscatorios. Son confiscatorios en muchos de los casos. A esto tenemos que unir el impuesto a la energética, el impuesto a la banca y demás. Y la, y, y el incremento de las cotizaciones, hombre que es que también se le olvida decir alguna cosa, que es que hay personas que cobran el salario mínimo interprofesional y que la señora Montero, que no Montoro, obliga a que paguen, aunque haya habido ahora alguna, ¿no? ...(inaudible)... va a obligar que paguen, que paguen cotizaciones. No exime a esas personas que tienen el salario mínimo de profesional de pagar las cotizaciones. Eso me gustaría habérselo oído al representante de Sumando, que esas cosas que defiende tanto a los trabajos trabajadores. Estas cosas supongo que en el argumentario que le pase el Partido Socialista esto no entra. Pues bien, continúo con esto. Todo esto, todo este incremento de impuestos, ¿qué es lo que supone realmente? Pues 435.000 millones de euros de deuda más, más desde el 2018 a 2025. Esa es la herencia del Partido Socialista y ahora ¿Qué, qué es lo que oímos? España va como un cohete. Sí, va como un cohete, pero, pero como un cohete, pero la realidad es que todas las empresas públicas pierden dinero. Esa es la única realidad. Todas las empresas públicas pierden dinero”.

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Señor Fuentes, ha terminado su tiempo”.

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): *“¿No me deja ni un minuto para terminar?”*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“No, ha terminado su tiempo. Ya le hemos dicho que no vamos a discutir de tiempo, ha terminado su tiempo. Tiene usted que...”*

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): *“Me gustaría que me avisara como suele hacer, como ha hecho con él”.*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“No lo he hecho en este pleno, pero lo tendré en cuenta. Lleva usted razón que siempre”.*

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): *“No, si lo ha hecho con el representante, con su portavoz y le ha dicho termine, ¿me deja terminar?”*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“No, le he cortado la palabra, le he cortado la palabra, no es que lo avise, menos más que los plenos se graban”.*

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): *“Lo único que le que le digo es, votan no a los intereses de los ubetenses”.*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Y menos de los plenos que los Plenos se graban y cada Pleno hay un solo portavoz con el que tenemos problemas con los tiempos, que es con el siempre con el mismo, hágaselo usted mirar. Muy bien, vamos a pasar a votación. Vamos a pasar a votación. Voy a hacer como que no lo he escuchado porque tengo más clase y más dignidad”.*

VOTACIÓN DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR POR LA FLEXIBILIZACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO, ACTUALIZACIÓN DE LA PIE Y USO DEL SUPERÁVIT MUNICIPAL PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

Sometida a votación la moción del Grupo municipal PARTIDO POPULAR por la flexibilización de la regla del gasto, actualización de la PIE y uso del superávit municipal para inversiones financieramente sostenibles, se obtiene el siguiente **resultado**:

Votos a favor: 7, de los concejales presentes del Grupo municipal Partido Popular (7),

Votos en contra: 13, de los concejales presentes del Grupo municipal Socialista (12), y del concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),

Abstenciones: 1, del concejal del Grupo municipal VOX (1).

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **RECHAZADA** la **moción no resolutoria del Grupo municipal PARTIDO POPULAR** por la flexibilización de la regla del gasto, actualización de la PIE y uso del superávit municipal para inversiones financieramente sostenibles.

ÚBEDA.

Por el Sr. Navas Ruiz se da lectura de moción presentada por el Grupo municipal VOX, con fecha 26 de mayo de 2025 y nº R.G.E. 11432/2025, que transcrita dice lo siguiente:

«(...)

Exposición de motivos:

El Pleno del Ayuntamiento de Úbeda es la máxima expresión democrática de la voluntad ciudadana en el ámbito local. A través del debate y la votación de propuestas y mociones, los diferentes grupos políticos representados ejercen sus funciones de impulso, control y representación, adoptando acuerdos que responden a demandas sociales, necesidades del municipio y compromisos de mejora en la gestión pública.

Sin embargo, es una realidad que muchas de las mociones aprobadas no se ejecutan, lo que constituye un grave déficit democrático. Ya sea por falta de voluntad política, por insuficiencia de recursos o por ausencia de mecanismos de seguimiento, esta inacción institucional mina la confianza de los ciudadanos en sus instituciones, vacía de contenido el debate democrático y convierte las sesiones plenarias en meras escenificaciones.

*Desde el Grupo Municipal VOX, consideramos que **la palabra dada y el voto emitido deben cumplirse**. El respeto institucional, el principio de autoridad y la rendición de cuentas no son opciones, sino obligaciones inherentes a toda administración pública responsable.*

*Una moción aprobada no debe ser una sugerencia, **debe ser un mandato democrático que debe cumplirse, salvo que exista causa objetiva, legal o técnica que lo impida y que deba ser debidamente acreditada**.*

Úbeda, ciudad Patrimonio Mundial, debe ser un ejemplo no solo en conservación patrimonial, sino también en calidad institucional, transparencia y buen gobierno. No podemos aspirar a ser modelo de gestión cultural y turística si fallamos en los principios elementales del funcionamiento democrático.

Desde VOX defendemos un modelo de Ayuntamiento donde el compromiso con el mandato popular se traduzca en hechos, y no en promesas vacías.

*Por ello, proponemos al Pleno de esta Corporación la adopción de un acuerdo que permita **garantizar el seguimiento, ejecución y evaluación real** de las mociones aprobadas, en beneficio de la democracia local, del interés general y de la regeneración institucional que tanto necesita nuestra ciudad.*

*La aprobación de esta moción supondrá un paso firme hacia una **administración más transparente, responsable y comprometida con el cumplimiento de sus propias decisiones**. Las mociones no deben quedar en el cajón del olvido ni ser despreciadas por razones ideológicas. Su cumplimiento es un acto de respeto a la voluntad del Pleno y, por tanto, a la voluntad de los ciudadanos.*

*Desde VOX apostamos por una Úbeda que **cumpla lo que promete, respete el mandato de sus instituciones y devuelva la dignidad al ejercicio democrático**. Esta moción no solo pretende corregir una práctica inaceptable, sino **restituir el principio de autoridad y reforzar la confianza de los ciudadanos en su Ayuntamiento**.*

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de VOX Úbeda propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. El Pleno del Ayuntamiento de Úbeda insta al equipo de gobierno a **ejecutar todas las mociones aprobadas en este mandato**, siempre que no exista impedimento legal, técnico o económico debidamente justificado y documentado.*

2. El equipo de gobierno presentará, de manera trimestral, un informe ante el Pleno que recoja el grado de cumplimiento de todas las mociones aprobadas. Este informe deberá incluir:

- Fecha de aprobación de la moción.
- Área responsable de su ejecución.
- Estado actual (ejecutada, en proceso, pendiente o no ejecutable).
- Descripción de las actuaciones realizadas o previstas.
- Justificación razonada en caso de no ejecución.

3. Se creará un registro público en el portal web del Ayuntamiento de Úbeda, con acceso libre para los ciudadanos, en el que se indique el estado actualizado de cada moción aprobada, a fin de garantizar la transparencia y facilitar la fiscalización ciudadana.

4. En los casos en que alguna moción no pueda ejecutarse por causas objetivas (incompatibilidad jurídica, inviabilidad técnica o falta sobrevenida de recursos), el equipo de gobierno deberá presentar un **informe razonado** ante el Pleno explicando los motivos de la no ejecución y, en su caso, proponiendo alternativas o medidas compensatorias.».

INTERVENCIONES: Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): *“Una pequeña reflexión y es que estamos en tiempos y como decía Goebbels, que fue Ministro de Información y Turismo, de Información, perdón, estaba confundiendo con el fundador del Partido Popular, Fraga. Goebbels fue Ministro de Información de Hitler, que una mentira repetida muchas veces se convierte en realidad. Primero quisiera decir que este portavoz que muchas veces queriendo mentir descaradamente con aquello del número 13, no se va convertir en realidad y que los argumentarios me lo hago yo por una razón. El argumentario tanto de esta moción como de la anterior, porque siendo una persona que está que solamente cobra su asistencia a Comisiones y a Pleno, me pego el 70% del tiempo que el ayuntamiento está abierto, me lo pego en el Ayuntamiento trabajando con ordenador y todo eso. Y por todo por lo tanto, eh decir que yo, yo, personalmente sé quiénes son mis aliados, posibles, con mis diferencias, pero claro, mis aliados en esta historia no están ni en la derecha, ni en la extrema derecha. Aclarando eso, sí me gustaría llegar a la cuestión de la moción. Desde nuestro espacio político y analizándolo, como he dicho anteriormente y consultándolo con la gente que la que lo formamos, hemos, entendemos que esta moción plantea una preocupación legítima, por supuesto, en la necesidad de que las mociones puedan tener un cumplimiento, pero sí me gustaría recordar una cuestión, que es la siguiente. En el reglamento de organización y funcionamiento del Ayuntamiento, así como la Ley de Bases de Régimen Local, se viene que hay mociones resolutivas y mociones no resolutivas. Las que se plantean aquí como no resolutivas como estas y otras no son de obligado cumplimiento en el sentido y de las resolutivas te dice muy claro el Reglamento de organización y funcionamiento que se lleva la Comisión Informativa, se dictamina para su posicionamiento en Pleno. Con lo cual, esto es una moción que yo creo que bueno, que es una moción en este tipo de intereses y sí decir desde la experiencia propia que todas las mociones que ha presentado este grupo, en los dos, en el ecuador que hizo ayer que llevamos de mandato, todas han sido aprobadas y vuelvo a repetir, este portavoz que no está liberado, está y pongo el ejemplo en él, en los concejales del equipo de gobierno como un martillo pilón todos los días preguntando de la moción que me aprobasteis, ¿Qué? ¿Cómo se ha hecho? Incluso de decir que hubo una moción cuando nosotros exigíamos el, la historia de la revisión de Confederación Hidrográfica con la fuente de la Alameda, inmediatamente me llegó la esa de decir, “Está mandado a Confederación y que*

Confederación lo presente." Sin embargo, sí veo la moción y lo veo muy claro. Vuelvo a repetir, hoy he cogido la cantinela del chiquillo de la confrontación. Veo que se quiere llegar simplemente eh, con el tema de la de la confrontación siempre. Si realmente hay que cumplir mociones, yo creo que el reglamento de organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Úbeda y la Ley de Bases de Régimen Local nos dice cómo llegar a acuerdos que tengan que sean, que tengan efectos jurídicos vinculantes. Y por último, por lo tanto, hemos decidido en esta moción, porque como la vemos, yo personalmente y cuando lo hemos debatido en nuestro grupo, la veíamos así como una declaración de intenciones, hemos decidido abstenernos. Así como que en la contestación, lo digo por aquello de que se produjo en el Pleno pasado, cuando se produce una serie de sabrosos en la réplica, nos veríamos obligados a votar que no. Yo creo que somos los suficientemente educados y elegantes para decir por qué nos abstenemos y por qué y, y vamos y dónde vamos. Y vuelvo a, y acabo diciendo que somos educados, sí, pero tontos y sufridos no y ya lo dijimos. Por lo tanto, si en la réplica hay una serie de exabruptos, de no sé qué, que a las que nos estamos acostumbrando, nosotros, personalmente, ya lo decidimos ayer miércoles que votaríamos que no, pero de principio nos vamos a abstener, ¿no? Porque no es nuestra, nuestra, guerra aquí, imagino que esta, esta intervención, el equipo de gobierno tendrá otras, otros motivos y no sé lo que hará. Le vuelvo a decir al Sr. Fuentes que a mí no me hace nadie, nadie, en la vida me ha hecho argumentarios de nada. De nada, el único argumentario que tengo en mi vida es querer ser feliz y querer a la gente que realmente me quiere o yo creo que vamos que me quiere, perdonad, pero ha sido un poco una intervención sentimental porque uno es tonto ya también sentimentalmente con una cierta edad. Muchas gracias".

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): *"Y vamos a ver, señor Ruedas, no sé cuál es su concepto de usted, pero desde luego lo que sí le digo es que con su actitud hace muy poco por no parecer lo que ya se le ha dicho varias veces, que es el concejal número 13 del equipo de gobierno. Y además con eso esto ya, ya, cojo, cojo el testigo y entonces le digo que además usted es muy afortunado y tiene mucha suerte, porque eh como usted dice eh, eh, todos los días puede hablar y puede responder técnicos eh, políticos y demás, ¿no? A nosotros, a nosotros, a este grupo municipal se ha prohibido a los técnicos que hablen con nosotros. ¿Vale? No, se lo digo, pero ya, ya tomó el testigo para, digo para que vea las diferencias de trato. Y ahora, entrando, entrando, de lleno de lleno a esta a a lo que es la cuestión de la moción, pues entonces eh si tengo que decir, bueno, que se trata, entiendo, entiendo, aunque también entendería que nos debería de sonrojar a todos que se presenten mociones como estas, dado que no se da, no se da la tramitación o cumplimiento a los acuerdos alcanzados en los plenos, sí tengo que decir que se trata de una de una moción propositiva, ¿bien? Y que aporta transparencia a la tramitación que por el equipo de gobierno se tiene que hacer a todas las propuestas e iniciativas presentadas por los distintos grupos políticos municipales y aprobadas en el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento. Y por eso vamos a votar afirmativamente, aunque entiendo que no debería de ser así si la gestión la gestión del equipo de gobierno fuera coherente y fuera eficiente. Entonces, además, entendemos que como se le pierde la pista a las mociones y a la propuesta e iniciativas de los grupos, de los grupos de la oposición, una vez que son aprobadas por eh, por el Pleno, pues vamos y reitero nuestro voto, nuestro voto a eh favorable porque cualquier información de la gestión de este Ayuntamiento entiendo que será buena para todos y porque entiendo que con esto se protege la transparencia que debe imperar en toda la actuación de la Administración. Muchas gracias".*

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): *"Eh, gracias, señora Alcaldesa. Bien, es que el grupo del Partido Popular Municipal tiene la mala costumbre de intentar poner adjetivos, ¿no? A miembros de esta corporación municipal y claro, y no hacérselo ver a sí mismo, porque al igual que ustedes pueden decir lo que dicen, no teniendo sentido y bien argumentado por parte del miembro*

de Sumar, eh porque a ver, se coincide, unas veces sí y otras veces no, intentando construir siempre los grupos políticos, por lo menos desde el equipo de gobierno, también se podrían decir otro tipo de cosas como que ustedes van a rebufo del partido Vox y que la derecha y la ultraderecha en estos últimos años es exactamente lo mismo, una, un calco de, de, un partido de extrema derecha con sus declaraciones. Por lo tanto, yo creo que el debate más profundo está en las soluciones que ofrezcamos a los ciudadanos en la parte práctica, en la parte útil de la política y no en la tergiversación o en la imposición de adjetivos que ya le han dicho y la han pedido, por favor, que no siga en ese sentido y bueno, pues también es una postura de un grupo de, de un grupo de este Ayuntamiento el no tener a bien la sugerencia del resto de, de, miembros de esta corporación. Respecto a la propuesta de Vox, trasladarle eh bueno, que nosotros tenemos claro qué significa una moción no resolutoria y yo creo que es bien sencilla. Las mociones de carácter no resolutorio son propuestas que presentan en el Pleno del Ayuntamiento con el fin de expresar un posicionamiento meramente político, un posicionamiento político, institucional o simbólico de la corporación local. Muy importante, muy importante, sin implicar necesariamente una acción administrativa o ejecutiva directa. Eso es fundamental, las mociones aprueban, son declaraciones, pero no tienen por qué llevar una acción de ejecución posteriormente. Y además, en las mociones, su naturaleza es declarativa, por lo que no generan efectos jurídicos vinculantes. Ustedes no pueden contravenir la legislación. Ustedes lo que están proponiendo es la imposición, la obligación que contraviene el Reglamento de bases de régimen local que contraviene el ROFAU y tendrán previamente, si no lo contraviene, lo que sí le garantizo, es que esos mecanismos no existen actualmente en la legislación y por lo tanto lo que tendrá que hacer el grupo Vox con Santiago Abascal a la cabeza es hacer una proposición de modificación de la norma a nivel nacional para que luego los Ayuntamientos podamos acogernos. Pero estos mecanismos no están en la legislación, estos que ustedes proponen aquí. ¿Por qué? Porque la legislación es clara con las mociones y contundente. Su naturaleza es declarativa, por lo que no genera efectos jurídicos vinculantes. Frente, frente a eso, pues nuestra pregunta es, ¿Estos nuevos mecanismos que propone Vox y que ahora ejemplificará con algunas aprobaciones de mociones del Partido Socialista que no se han llevado a término por imposibilidad, por falta de recursos, por falta de tiempo, por dilación en el tiempo? Puede usted poner los ejemplos que quiera, la buena voluntad del equipo de gobierno cuando se aprueba una moción es que se lleve a cabo cosas que quedan pendientes. Y mire usted, y nosotros reconocemos que hay cosas que están pendientes, pero es que estamos sumergidos en una acción de gobierno tan compleja y de ejecución presupuestaria tan compleja con financiación europea, con solicitud de nuevas subvenciones, con búsqueda de nuevos recursos que pues todo no se puede hacer en un día, ¿no? En ese sentido trasladarle que la incorporación de los elementos que ustedes ponen en la moción, ya sea hablando del informe por trimestre, ya sea hablando del registro público, incluso de una página web y demás, necesitaría, y eso se lo digo desde la responsabilidad de gobierno, recursos humanos. Y este ayuntamiento tiene muchísimas prioridades y muchísimo trabajo. Y estos mecanismos serían de mayor utilidad a los ciudadanos, nosotros entendemos que en la parte en la parte práctica, pragmática de la política diaria, lo que se solucionan los problema de los ciudadanos es atendiendo los parques, los viarios, las inversiones, las infraestructuras, en fin, eh ejecutando inversiones como se están ejecutando. Algunas pues eh aprobadas incluso con el visto bueno o con la consideración de Vox. Ahora usted pondrá ejemplos de lo que no le gusta, pero también yo podría poner muchos ejemplos de intervenciones que ha reconocido en las Comisiones que, que le gusta a usted de que está haciendo el equipo de gobierno, ¿no? Entonces, esto con un criterio de eficacia y de eficiencia, estos mecanismos que no son operativos y no son realmente útiles ni están en la legislación, nosotros entendemos que no son necesarios. No vamos a sobreponernos a la normativa que establece el la ley de base del régimen local. Si a esto no nos obliga la legislación vigente, nosotros no vamos a aprobarlo y no vamos a aprobarlo, insisto, por un criterio de eficiencia y eficacia. Hablan

ustedes de que no le gustan los chiringuitos, pero es que ya han venido en dos o tres Plenos a hablar darnos de iniciativa que prácticamente suena a montaje de chiringuito. Es que prácticamente hay que montar una oficina de seguimiento de las mociones, que es poco más lo que usted pide sin ponerle nombre y apellido con el seguimiento que está haciendo. Tengan un poco de coherencia respecto a los gastos y la gestión de los recursos económicos y también humanos que tienen este ayuntamiento, dedíquense a la parte práctica y útil que espere el ciudadano de los problemas de verdad. De verdad ¿El hecho del seguimiento y de informes trimestrales de las mociones es lo más importante? Generar más burocracia, generar más peso administrativo, yo creo que estamos en otra eh onda totalmente diferente de trabajo. Por lo tanto, vamos a votar que no a esta iniciativa. Y por último, porque no vamos a consentir mentiras en este Pleno. Ninguna mentira. Señores del Partido Popular y señor portavoz del Partido Popular, el Partido Socialista sí tiene diligencias por escrito de trabajadores de este Ayuntamiento que afirman que el equipo de gobierno del Partido Popular, prohibía a los técnicos del Ayuntamiento la atención al resto de compañeros y concejales de la corporación, al resto de concejales de los grupos políticos de la oposición donde se encontraba el Partido Socialista y usted ya estaba en la sombra del Partido Popular trabajando para el Partido Popular. Nosotros sí podemos acreditar con documentación y por escrito que se prohibía a los técnicos que el PSOE como grupo municipal hablase con ella. Es por escrito, lo podemos acreditar. Ustedes no tienen pruebas que acredite lo que acaba usted de afirmar. No lo tienen, no tienen esas pruebas de momento y ni siquiera ha tenido usted la delicadeza de plantearlo ni en Comisión ni en Junta de Portavoces que es donde se pueden ver esas cuestiones. Por lo tanto, usted está haciendo una afirmación desleal a esta institución falsa, rotundamente falsa y que debería de hacerse ver, porque nosotros entendemos la política de una manera totalmente diferente a la opacidad del Partido Popular. Nunca, nunca, nunca el Partido Socialista no permitiría que ustedes se pongan a disposición de los técnicos. Hemos hecho todo lo que hemos podido en nuestro ámbito para democratizar aún más este Ayuntamiento. Lo hemos demostrado facilitándole la información. Cosas que no se hacían jamás. El mandar los informes de decretos casi semanalmente, el atender con cuestiones importantes en Juntas de Portavoces”.

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Señor Lozano, termina su intervención”.

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): “Pues termino, termino, mi intervención, gracias”.

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX): “Para los tres portavoces de los grupos, tanto de gobierno como de la oposición. Me parece una falta de respeto que se utilice la moción de un grupo político para atacar y no tratar los temas de esta moción. Me parece una falta de respeto por el Partido Socialista, por el Partido Popular y por Sumar. Si ustedes tienen algo más que decir, tienen ustedes ruegos y preguntas o tienen ustedes los puntos para volver a atacarlo. Creo que es una falta de respeto al trabajo que hace un concejal. Ellos igual que usted, señor Lozano. Ellos igual que usted, señor Lozano. Ha empezado uno, ha seguido otro y ha continuado de usted. Me parece una falta de respeto que en vez de utilizar el tiempo y lo que tenemos que utilizarlo, lo estamos utilizando en esto. Eh, con respecto a la moción, hablaba el señor Ruedas de que se iba a tener si no, tenía unos abruptos como sucedió en el Pleno pasado. Creo que yo todavía no he intentado insultarle en lo que llamamos de Pleno. Usted ha nombrado extrema derecha y derecha como si fuera eso un ataque que yo me fuera a tomar mal. Me llevan diciendo extrema derecha y demás desde que tengo 16 años, estamos ya curados de espanto, es como si a usted le digo comunista”.

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): “Oh, pues qué honra. Qué honra”.

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX): *"Pues por eso, extrema derecha, pues que honra. Si es que usted se cree que usted puede hacer daño con falsas, con falsa, historia, que están ustedes acostumbrados a nivel nacional. Yo entiendo que a al principio pues queda muy bien decir, "El concejal de voz extrema derecha" Pero ¿qué ha presentado el concejal de voz de extrema derecha o de extrema izquierda o de extremo centro? Si eso no existe aquí en Úbeda. Ustedes lo que quieren hacer es desviar el tema y hacer villanos y héroes y se creen ustedes que están muy bien vistos ser comunistas y que están muy mal visto ser de Vox. Para mí sería totalmente lo contrario, para mí sería estar mal visto ser comunista cuando no se ejercita, porque tú puedes decir, "Soy comunista" Y empieza a empezar a decir, "Bueno, ¿cuáles son los principios del comunismo? ¿Cuántos sigo?" Ninguno, vamos, ninguno, porque luego al final hay tantos tipos de comunismo como comunistas hay en la tierra. Y ustedes mismos lo han dicho. Con respecto al tono faltón, ya se lo he dicho, yo en ningún momento he dicho nada, ahora si es verdad que voy a bajar un poco para que por lo menos no se abstenga y tengamos algo en positivo. Se abstiene porque también creo que lo he defendido a usted y, por ejemplo, a una de las mociones que me acuerdo que presentó en cuanto a la a la moción del Consejo Sectorial de Agricultura. Que está trabajando el Partido Socialista incansablemente para hacerla, pero que nunca llega. Donde el Partido Popular no hizo alegaciones, ni Vox tampoco hizo alegaciones porque lo vimos bien, pero que tampoco llega. O sea, que no es que haya que corregir nada y que ya estaba hecho, pero que tampoco llega. Si el problema es que ellos no quieren aprobar, el Partido Socialista no quiere plantear esta moción en propositivo, no quiere aceptarla porque no quiere que nadie le obligue a trabajar en lo que se ha aprobado en el Pleno. Aquí se han aprobado cosas que ustedes no han hecho. En 2017, por ejemplo, se aprobó una moción para poner un sitio de Úbeda con el espacio por la paz Miguel Ángel Blanco y desde 2017 no han tenido tiempo. Imposibilidad técnica, administrativa y económica desde 2017 para no hacerlo. ¿O no quieren? ¿O no quieren? ¿O no quieren? Además, recuerdo la señora Alcaldesa en el debate de presupuesto último, si es que lo recordáis que fue, donde dijo, "No hace falta que lo incluyáis como propuesta porque se va a hacer" En este o en el anterior, no me acuerdo si fue en este o en el anterior. Coño, pues estamos ya casi en junio. Es que al final parece que los meses no pasan, pero que ustedes no, no hacen nada. Sé que ustedes no hacen nada. Hablamos de mociones, yo las tenéis aquí señaladas. Y con buena voluntad, en Comisiones la hemos vuelto a recordar, por ejemplo, con el tema de la ocupación ilegal. Se llegaron a unos compromisos, ustedes de ocho puntos eliminaron cinco. Y otros tres se quedaron aprobados por unanimidad. Tres. Preguntamos en la Comisión y dijimos, "No vamos a hacer" Porque parece que hay cierta voluntad de poder llevarlo a cabo. Tampoco se hace. Es que hablamos de que aprobamos una moción de la jura de bandera para civiles de la fiesta nacional, donde se quitaron unos puntos, pero otros se aprobaron, entre ellos que había que realizar un bando por parte de la señora Alcaldesa. El 12 de octubre cada día está más cerca. A ver si técnicamente, burocráticamente o las vueltas que usted le dé lo hace antes de, de, que llegue el 12 de octubre y ahora con el tema de la academia, pues tenemos vigilancia, tenemos, hombre, ahora que estamos todos sensibles, pues podríamos utilizarlo para para engrandecer nuestra fiesta nacional. Eh, hablamos de, de, muchísimas, de muchísimas cuestiones que al final podría tirarme aquí hablando de 16 mociones que hemos presentado y de cuáles se han aprobado y de cuántas se han cumplido. No se ha cumplido ninguna, la única que se ha cumplido al 100% creo, creo recordar que es la de la adhesión a la Red de municipios taurinos de Andalucía. Creo que ha sido la única que se ha llegado a término. Todas las demás, creo, ¿qué es lo que hace el Partido Socialista? A nivel nacional, regional y local. Decir, "Sí, sí, sí, sí, sí, luego no cumplir nada." Sí que ustedes no son fiables. Sí que quién se puede fiar del Partido Socialista y esto sí puede ser, incluso como cuando a mí me dicen, "Extrema derecha" Pues es que lo más normal es decir, "Socialista" Si es que de verdad el señor, no son ustedes de fiar. Yo le aprobé unos presupuestos en los cuales no cumplieron ni el 40% de lo que habíamos*

aprobado. Si es que ustedes no son fiar, si es que esto se trae porque ustedes no son de fiar y ustedes lo que no quieren es que nadie esté pendiente encima suya. Yo no he dicho, señor Lozano, que esto se judicialice, que tenga efectos jurídicos. Yo no he dicho nada de eso. Yo no he dicho nada de eso. Eso si esto es precisamente una moción no resolutoria. Simplemente otro compromiso político para ponerle el punto de atención para ponerle el punto de la ley de que cumplan lo que aprueban. Está claro que ya lo que queda de mandato no aprobarán nada, porque no, por lo menos, no se le va a poner la cara colorada si no lo aprueban. Pero con lo que se han aprobado sí se le puede poner la cara de ver, la cara coloradilla. Entendemos que ustedes digan, "No, es que estamos, es mucho más importante limpiar los parques y jardines, limpiar las calles y atención de mantenimiento y limpieza viaria" Si por lo menos lo hicieran, si por lo menos Úbeda brillara, pero si es que Úbeda está sucia, abandonada, dejada, no cumple las mociones. ¿Pues qué, qué, justificación quiere? Ah, sí. ¿Qué parque está bien? El que está recién desbrozado, porque a los dos días vuelve a salir hierba o a los dos días ya no pasan más en seis meses. Sí que no tienen ustedes parque, ni uno solo en Úbeda en condiciones, ni uno solo. No, no, ninguno, ninguno, ninguno, ninguno. Y si no, dese usted una vuelta. Eso usted da una vuelta. Yo estoy dándome la vuelta por todos los barrios. Que yo me la dé. Pues mire usted, he estado en el Ejido San Marcos, colonia de gatos incontroladas, suciedad y botellón. He estado en El Comendador, tengo un niño de 2 años y medio y un perrete y jamás dejaría que entrara en ese parque porque se podrían pinchar o con o con hierro o con cristales. He estado en la Puerta del Sol, el parque que también dijo el señor Jerónimo García que también se iba a arreglar, tampoco se ha arreglado todavía y retiré esa moción. Eh, nos vamos a las Canteras, también había críticas el otro día en Facebook del estado de abandono que sufren las Canteras. Hubo un compromiso, hubo un compromiso en los presupuestos 2013 para la regla integral de la calle del parque de la calle Flor y de la y de la calle Ariza, está abandonado y puede ser que alguno que alguna cosas los vecinos hayan tenido culpa, pero que estuvimos allí con culebras, que estuvimos con ratas, que estuvimos con culebras y con ratas y eso es la dejadez y el abandono del Partido Socialista y ustedes no quieren que estemos encima. Ustedes no son de fiar. Muchas gracias, señora Alcaldesa, no hace falta que me corrija. Muchas gracias".

VOTACIÓN DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LAS MOCIONES APROBADAS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA.

Sometida a votación la **moción del Grupo municipal Vox para garantizar el cumplimiento efectivo de las mociones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Úbeda**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 8, de los concejales presentes del Grupo municipal Partido Popular (7), y del concejal del Grupo municipal VOX (1),

Votos en contra: 12, de los concejales presentes del Grupo municipal Socialista (12), y

Abstenciones: 1, del concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1).

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **RECHAZADA** la **moción del Grupo municipal Vox para garantizar el cumplimiento efectivo de las mociones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Úbeda**.

PUNTO 10.

CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2025.

Se da cuenta del expediente de Intervención 4787/2025, del que previamente se ha dado cuenta en la Comisión Municipal Informativa de Gobernanza, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2025, con el siguiente tenor literal:

«DACIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2025.

La Comisión se da por enterada respecto del Informe 376/2025 elaborado con fecha de 2 de mayo de 2025 por la Intervención Municipal en relación con la información periódica para el Pleno de la Corporación.».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 11.

CONOCIMIENTO DEL PLENO DE DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1280/2025, DE 2 DE MAYO DE 2025, DE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y ESPECIAL DE CUENTAS.

Se da cuenta del siguiente Decreto dictado por la Alcaldía, del que previamente se ha dado cuenta a los Sres. Concejales:

Decreto de Alcaldía nº 1280/2025, de 2 de mayo de 2025, con el siguiente tenor literal:

«DECRETO DE ALCALDÍA DE 2 DE MAYO DE 2025, DE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA.

Expte. rfa: 5140/2025/SEC

Con ocasión de la renovación de la Corporación y del inicio de su mandato representativo, por acuerdo plenario de 11 de julio de 2023, se aprobó la propuesta de Alcaldía sobre creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes y Especial de Cuentas (expte. 10597/2023/SEC).

Atendido el Decreto de Alcaldía nº 1963/2023, de 19 de julio de 2023, se aprobó la delegación de la Presidencia, la designación de Secretario, y periodicidad de las Comisiones Informativas Permanentes y de la Especial de Cuentas de la Corporación, así como la determinación de su composición en base a las propuestas efectuadas por los portavoces de los grupos políticos municipales (escritos de D. Fernando Navas Ruiz, del Grupo VOX de fecha 29 de junio de 2023; de D. Blas Rueda Ponce, del Grupo SUMANDO CON ÚBEDA de fecha 30 de junio de 2023; de D. Javier Gámez Mora, Portavoz Suplente del Grupo Socialista de fecha 3 de julio de 2023, y de D. Tomás Fuentes Calvente del Grupo Partido Popular, de fechas 5, 6 y 13 de julio de 2023).

Vistos los siguientes escritos presentados por el Portavoz del Grupo Popular, comunicando la modificación de sus concejales adscritos a las Comisiones Informativas Permanentes y Especial de Cuentas:

- Escrito de fecha 6 de mayo de 2024 y R/E nº 9791/2024, del que se dio cuenta al Pleno en sesión de 30 de mayo de 2024.

- Escritos de fecha 2 de diciembre de 2024 y R/E nº 27498/2024 y 27500/2024, de los que se dio cuenta al Pleno

en sesión de fecha 26 de diciembre de 2024.

- Escrito de fecha 7 de abril de 2025, con R/E nº 7717/2025, del que se dio cuenta al Pleno en sesión de fecha 24 de abril de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (ROFAU), y el art. 125.c) Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, **RESUELVO:**

Primero. Se da cuenta de la adscripción de los Sres./as Concejales/as, que se indican a continuación, en las siguientes Comisiones Informativas Permanentes y Comisión Especial de Cuentas, tal como ya se puso en conocimiento del Pleno de la Corporación en sesión de fecha 24 de abril de 2025:

Comisión de Gobernanza

- D. Tomás Fuentes Calvente (T); D^a. María Teresa Hurtado Olivares (S)
- D. Francisco Suárez Sánchez (T); D^a. María Isabel González Ortega (S)
- D. Andrés Narváez Jurado (T); D. Manuel Jesús Orcera Campos (S)

Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, Servicios Municipales y Festejos

- D. Manuel Orcera Campos (T); D. Tomás Fuentes Calvente (S)
- D^a. María. Isabel González Ortega (T); D^a. María Teresa Hurtado Olivares (S)
- D. Andrés Narváez Jurado (T); D. Antonio Ángel Ruiz Resa (S)

Comisión de Bienestar Social

- D. Francisco Suárez Sánchez (T); D. Tomás Fuentes Calvente (S)
- D^a. María Isabel González Ortega (T); D. Manuel Orcera Campos (S)
- D. Antonio Ángel Ruiz Resa (T); D^a. María Teresa Hurtado Olivares (S)

Comisión de Desarrollo Local

- D. Andrés Narváez Jurado (T); D^a. María Teresa Hurtado Olivares (S)
- D. Francisco Suárez Sánchez (T); D. Tomás Fuentes Calvente (S)
- D^a. María Isabel González Ortega (T); D. Antonio Ángel Ruiz Resa (S)

Comisión de Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial

- D^a. María Teresa Hurtado Olivares (T); D^a. María Isabel González Ortega (S)
- D. Francisco Suárez Sánchez (T); D. Andrés Narváez Jurado (S)
- D. Tomás Fuentes Calvente (T); D. Manuel Orcera Campos (S)

Comisión Especial de Cuentas

- D. Tomás Fuentes Calvente (T); D^a. María Teresa Hurtado Olivares (S)
- D. Francisco Suárez Sánchez (T); D^a. María Isabel González Ortega (S)
- D. Andrés Narváez Jurado (T); D. Manuel Jesús Orcera Campos (S)

Segundo. Dar cuenta de la nueva composición resultante de las Comisiones Informativas Permanentes y Comisión Especial de Cuentas (miembros corporativos), que será la siguiente:

Comisión de Gobernanza

- **Presidencia:** D. Javier Gámez Mora (T); D^a. M^a. del Carmen García Martínez (S).
- D. Jerónimo García Ruiz (T); D^a. Elena Rodríguez García (S)
- D. Francisco Javier Lozano Blanco (T); D^a Francisca Isabel Millán Expósito (S)
- D. Pedro Jesús López González (T); D^a Magdalena Urrutia Hidalgo (S)
- D. José Luis Madueño Bustos (T); D^a. Natalia M^a. Pérez Merino (S)
- D. José Miguel Gámez Salas (T)
- D. Tomás Fuentes Calvente (T); D^a. María Teresa Hurtado Olivares (S)
- D. Francisco Suárez Sánchez (T); D^a. María Isabel González Ortega (S)
- D. Andrés Narváez Jurado (T); D. Manuel Jesús Orcera Campos (S)
- D. Fernando Navas Ruiz (T)
- D. Blas Ruedas Ponce (T)

Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, Servicios Municipales y Festejos

- **Presidencia:** D^a. M^a. del Carmen García Martínez (T); D. Javier Gámez Mora (S)
- D. Jerónimo García Ruiz (T); D^a. Elena Rodríguez García (S)
- D^a. Francisca Isabel Millán Expósito (T); D^a Magdalena Urrutia Hidalgo (S)
- D. Pedro Jesús López González (T); José Luis Madueño Bustos (S)
- D. José Miguel Gámez Salas (T); D^a. Natalia M^a. Pérez Merino (S)
- D. Francisco Javier Lozano Blanco (T); D. Francisco Javier Lozano Blanco (S)
- D. Manuel Orcera Campos (T); D. Tomás Fuentes Calvente (S)
- D^a. María Isabel González Ortega (T); D^a. María Teresa Hurtado Olivares (S)
- D. Andrés Narváez Jurado (T); D. Antonio Ángel Ruiz Resa (S)
- D. Fernando Navas Ruiz (T)
- D. Blas Ruedas Ponce (T)

Comisión de Bienestar Social

- **Presidencia:** D^a. Natalia M^a. Pérez Merino (T); D. Javier Gámez Mora (S)
- D. Francisca Isabel Millán Expósito (T); D^a. M^a. del Carmen García Martínez (S)
- D^a. Magdalena Urrutia Hidalgo (T); D. Jerónimo García Ruiz (S)
- D. Pedro Jesús López González (T); D^a. Elena Rodríguez García (S)
- D. José Luis Madueño Bustos (T); D. Francisco Javier Lozano Blanco (S)
- D. José Miguel Gámez Salas (T)
- D. Francisco Suárez Sánchez (T); D. Tomás Fuentes Calvente (S)
- D^a. María Isabel González Ortega (T); D. Manuel Orcera Campos (S)
- D. Antonio Ángel Ruiz Resa (T); D^a. María Teresa Hurtado Olivares (S)
- D. Fernando Navas Ruiz (T)
- D. Blas Ruedas Ponce (T)

Comisión de Desarrollo Local

- **Presidencia:** D. José Luis Madueño Bustos (T); D^a. M^a. del Carmen García Martínez (S)
- D. Francisco Javier Lozano Blanco (T); D. Javier Gámez Mora (S)
- D. Pedro Jesús López González (T); D. Jerónimo García Ruiz (S)
- D. José Miguel Gámez Salas (T); D^a. Magdalena Urrutia Hidalgo (S)
- D. Francisca Isabel Millán Expósito (T); D^a. Natalia M^a. Pérez Merino (S)
- D^a. Elena Rodríguez García (T)
- D. Andrés Narváez Jurado (T); D^a. María Teresa Hurtado Olivares (S)

- D. Francisco Suárez Sánchez (T); D. Tomás Fuentes Calvente (S)
- D^a. María. Isabel González Ortega (T); D. Antonio Ángel Ruiz Resa (S)
- D. Fernando Navas Ruiz (T)
- D. Blas Ruedas Ponce (T)

Comisión de Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial

- **Presidencia:** D^a. Elena Rodríguez García (T); D. Javier Gámez Mora (S)
- D. José Miguel Gámez Salas (T); D^a. M^a. del Carmen García Martínez (S)
- D. Pedro Jesús López González (T); D. Jerónimo García Ruiz (S)
- D. Francisco Javier Lozano Blanco (T); D^a. Magdalena Urrutia Hidalgo (S)
- D. Francisca Isabel Millán Expósito (T); D^a. Natalia M^a. Pérez Merino
- D. José Luis Madueño Bustos (T)
- D^a. María Teresa Hurtado Olivares (T); D^a. María Isabel González Ortega (S)
- D. Francisco Suárez Sánchez (T); D. Andrés Narváez Jurado (S)
- D. Tomás Fuentes Calvente (T); D. Manuel Orcera Campos (S)
- D. Fernando Navas Ruiz (T)
- D. Blas Ruedas Ponce (T)

Comisión Especial de Cuentas

- **Presidencia:** D. Javier Gámez Mora (T); D^a. M^a. del Carmen García Martínez (S).
- D. Jerónimo García Ruiz (T); D^a. Elena Rodríguez García (S)
- D. Francisco Javier Lozano Blanco (T); D^a. Francisca Isabel Millán Expósito (S)
- D. Pedro Jesús López González (T); D^a. Magdalena Urrutia Hidalgo (S)
- D. José Luis Madueño Bustos (T); D^a. Natalia M^a. Pérez Merino (S)
- D. José Miguel Gámez Salas (T)
- D. Tomás Fuentes Calvente (T); D^a. María Teresa Hurtado Olivares (S)
- D. Francisco Suárez Sánchez (T); D^a. María Isabel González Ortega (S)
- D. Andrés Narváez Jurado (T); D. Manuel Jesús Orcera Campos (S)
- D. Fernando Navas Ruiz (T)
- D. Blas Ruedas Ponce (T)

Tercero. Comuníquese esta modificación a los Secretarios de las Comisiones Informativas, y a los Portavoces de los Grupos Políticos, así como a los concejales designados; publíquese en el Portal de Transparencia; y dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que celebre.»

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 12.

CONOCIMIENTO DEL PLENO DE DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1376/2025, DE 8 DE MAYO DE 2025, DE DELEGACIÓN GENÉRICA DE ATRIBUCIONES EN EL CONCEJAL D. JOSÉ MIGUEL GÁMEZ SALAS (ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO MUNDIAL).

Se da cuenta del siguiente Decreto dictado por la Alcaldía, del que previamente se ha dado cuenta a los Sres. Concejales:

Decreto de Alcaldía nº 1376/2025, de 8 de mayo de 2025, con el siguiente tenor literal:

«DECRETO DE ALCALDÍA DE 8 DE MAYO DE 2025, DE DELEGACIÓN GENÉRICA DE ATRIBUCIONES EN EL CONCEJAL D. JOSÉ MIGUEL GÁMEZ SALAS (ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO MUNDIAL).

Mediante Decreto de Alcaldía nº 1693/2023, de 17 de junio, se delegaron atribuciones en materia de Cultura, Turismo, Educación, Formación y Empleo, Patrimonio Mundial e Innovación y Deportes -correspondientes al Área de Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial-, en D^a. Elena Rodríguez García; con modificación de las mismas, añadiendo atribución en materia de Fondos Europeos -correspondiente a dicha Área-, en la misma Delegada, mediante Decreto de Alcaldía nº 1797/2023, de 28 de junio (BOP de Jaén nº 150, de 2 de agosto de 2023).

Mediante Decreto de Alcaldía nº 624/2025, de 5 de marzo, (BOP de Jaén nº 55, de 21 de marzo de 2025), se revocó la referida delegación genérica de atribuciones correspondientes al Área de Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial dejándola sin efecto, y que fueron asumidas por la Alcaldía, hasta tanto cesaran las causas que determinaron la ausencia de la Sra. Rodríguez García.

Dado que se mantienen las causas que provocaron la avocación, no estando prevista la pronta incorporación de la Concejala mencionada, y debido a la acumulación de tareas propias del área, es necesaria la reasignación de las atribuciones de las Áreas de Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial hasta tanto pueda volver a asumir las mismas, por lo que en uso de las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, **RESUELVO:**

Primero. Reasignar la delegación genérica correspondiente al Área de Cultura, Turismo y Patrimonio Mundial, efectuada por esta Alcaldía mediante Decreto nº 1693/2023, de 17 de junio, con la modificación operada mediante Decreto nº 1797/2023, de 28 de junio, a favor del Concejala D. José Miguel Gámez Salas, referida a las atribuciones en materia de Cultura, Turismo, Educación, Formación y Empleo, Patrimonio Mundial e Innovación, Deportes, y Fondos Europeos, que seguidamente se relacionan:

a) Cultura:

- Conservación y dinamización del patrimonio cultural e histórico.
- Desarrollo y fomento de las industrias creativas y culturales.
- Coordinación de actos y servicios culturales.
- Espacios culturales.
- Publicaciones culturales.
- Relaciones de cooperación nacional e internacional, asociacionismo municipal y redes de ciudades, cuando todas estas relaciones tengan carácter cultural.
- Impulso de las relaciones de carácter cultural con otras ciudades.
- Archivo Histórico.
- Biblioteca.

b) Turismo:

- Desarrollo, promoción y gestión del turismo, equipamientos e infraestructuras turísticas.
- Promoción y gestión de Úbeda como ciudad de congresos.
- Relaciones de cooperación nacional e internacional, asociacionismo municipal y redes de ciudades, cuando todas estas relaciones tengan carácter turístico.
- Impulso de las relaciones de carácter turístico con otras ciudades.

c) Educación:

- Relaciones con centros de enseñanza.
- Consejo Escolar Municipal.
- Actividades extraescolares.
- Becas y ayudas al estudio.
- Escuelas Municipales.

d) Formación y Empleo:

- Políticas y actividades en materia de formación y empleo.

e) Patrimonio Mundial e Innovación:

- Políticas y actividades en materia de Patrimonio Mundial e Innovación.
- Relaciones con universidades.

f) Deportes:

- Políticas y actividades deportivas, especialmente de fomento y relaciones con las Entidades Deportivas de la Comunidad.
- Fomento del deporte.
- Instalaciones de infraestructuras deportivas municipales.

g) Fondos Europeos:

- Fondos Europeos, con la excepción de la condición de órgano de contratación en los expedientes de ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que son objeto de delegaciones especiales de proyectos determinados EDUSI conforme a la presente resolución.

Segundo. El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de emisión del mismo, debiendo ser notificado al Concejal designado y, a su vez, ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, así como en el Portal de Transparencia municipal, a los efectos legales oportunos.

Tercero. Dar traslado del presente Decreto a todas las Áreas, Servicios y Unidades Administrativas afectadas.

Cuarto. Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre.»

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 13.

CONOCIMIENTO AL PLENO DE SENTENCIAS FIRMES RECAÍDAS

Se da cuenta de las siguientes resoluciones judiciales firmes:

- (Expte. Rfa. 5669/2025.- SENTENCIA JS2 930/2023 (PROC. ORDINARIO) Diligencia, de 15 de abril de 2025, recibida con fecha 21, del Juzgado de lo Social n.º 2 de los de Jaén, recaída en el Procedimiento Ordinario n.º de Autos 930/2023, en virtud de la cual, por lo que aquí interesa, se declara la firmeza de la Sentencia n.º 118/25, de 10 de marzo de 2025, recaída en dichos autos.

- (Expte. Rfa. 5674/2025.- SENTENCIA JS1 541/20123 (PROC. ORDINARIO) Auto, de 15 de abril de 2025, recibido con fecha 21, del Juzgado de lo Social n.º 1 de los de Jaén, recaído en el Procedimiento Ordinario n.º 541/2023, en virtud del cual, por lo que aquí interesa, se declara la firmeza de la Sentencia n.º 99/25, de 17 de marzo de 2025, recaída en dichos autos.

- (Expte. Rfa. 6278/2025.- SENTENCIA JS1 557/2023 (PROCEDIMIENTO ORDINARIO) Diligencia de ordenación, de 25 de abril de 2025, recibida con fecha 2, del Juzgado de lo Social n.º 1 de los de Jaén, recaída en el Procedimiento Ordinario n.º 557/2023, en virtud de la cual, por lo que aquí interesa, se declara la firmeza de la Sentencia n.º 101/25, de 24 de marzo de 2025, recaída en dichos autos.

- (Expte. Rfa. 6443/2025.- SENTENCIA JCA2 47/2025 (PROC. ABREVIADO) Diligencia de ordenación, de 14 de abril de 2025, recibida con fecha 21, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de los de Jaén, recaída en el Procedimiento abreviado n.º 47/2025, en virtud de la cual, por lo que aquí interesa, se declara la firmeza de la Sentencia n.º 86/25, de 8 de abril de 2025, recaída en dichos autos.

autos.

- **(Expte. Rfa. 7007/2025.- SENTENCIA JCA3 173/2024 (PROC. ABREVIADO)** Diligencia de ordenación, de 15 de mayo de 2025, recibida con fecha 16, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 3 de los de Jaén, recaída en el Procedimiento Abreviado n.º 173/2024, en virtud de la cual, por lo que aquí interesa, se declara la firmeza de la Sentencia n.º 130/25, de 9 de mayo de 2025, recaída en dichos autos.

- **(Expte. Rfa. 7302/2025.- SENTENCIA JCA3 408/2022 (PROC. ORDINARIO)** Diligencia de ordenación, de 20 de mayo de 2025, recibida con fecha 22, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 3 de los de Jaén, recaída en el Procedimiento Ordinario n.º 408/2022, en virtud de la cual, por lo que aquí interesa, se declara la firmeza de la Sentencia n.º 97/2025, de 17 de marzo de 2025, recaída en dichos autos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 14.

CONOCIMIENTO DEL PLENO DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN DESDE EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2025 HASTA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2025, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADOS POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 21 DE ABRIL Y 6 DE MAYO DE 2025.

Se da cuenta de los siguientes decretos dictados por la Alcaldía y Concejalías delegadas, y acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados por delegación de la Alcaldía Presidencia, de los que previamente se ha dado cuenta a los Sres. Concejales:

- Decretos desde el día 14/04/2025 al día 18/05/2025 (Listado del Libro de Decretos y Resoluciones desde la núm. 1.086 del año 2025 hasta la núm. 1.473 del año 2025).
- Acuerdos de Junta de Gobierno Local adoptados en sesiones celebradas los días 21 de abril y 6 de mayo de 2025.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 15.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): *“El primer ruego tiene una pequeña introducción que es felicitarnos por el regreso y de las instalaciones de la Academia de la Guardia Civil. Digo felicitarnos porque ha habido ahí una gestión que al final ha dado su fruto y pensamos que va a incidir en la vida social y económica de Úbeda. Y al felicitarnos por ese, por esa adquisición, también quiero poner en valor que el grupo municipal de Sumando con Úbeda, decía en mi intervención un*

poco sentimental anteriormente, que la fidelidad se la debemos simplemente a una cosa y la lealtad es a la idea y a los proyectos. Y la lealtad nosotros presentamos una moción de cara para ver las instalaciones de la Guardia Civil, a petición del equipo de gobierno la retiramos porque si estaban en conversaciones para producir una serie de cosas, con lo cual felicitarnos por esa adquisición que es la conquista de muchos años de todos los ciudadanos. Pero en este ruego sí me gustaría hacer un inciso y es que de una vez por todas en la historia de Úbeda se ponga en valor y se quite una cuestión que se ha vituperado muchísimo a dos alcaldes de Úbeda. Uno, José Gámez, primer Alcalde de la democracia del año 79, que el pobre hombre cuando se trasladó la academia de la Guardia Civil ya llevaba 2 años fallecido y se ha consentido yo no sé por quién, o mejor dicho, sí sé por quién, eh que se va que se eh vaya haciendo incluso hablando de sus penurias que pasó en la clandestinidad, que odiaba, que no sé qué y se ha ido generando un caldo de cultivo. Yo creo que es el momento, el momento ahora de empezar a resarcir la figura de este Alcalde por un sitio. Por otro sitio, la figura de otro alcalde, Juan José Pérez Padilla, que el hombre lo único que hizo fue defender ante la avalancha económica o la avalancha de presión económica de algunos propietarios defendió las arcas municipales, diciendo que a esos sitios no se puede llegar. Algunos pretendían con el terreno colindante para el ¿Cómo diría yo? Para eh ensanchar la, la, la academia, algunos pretendían en la generación de unos ingresos súper, súper, eh económicos, ¿no? Por lo tanto, el primer ruego es ensalzar la figura de esta de eso. Y el segundo ruego va también en el mismo sentido. Y para ver eh, hay una palabra que se llama hipocresía para aquellos que no somos creyentes, pero para los creyentes que viene muy esa en la Biblia se llama fariseísmo, los fariseos que realmente según la Biblia eh, traicionaron a Jesús, pero en ese fariseísmo que hay en política ahora mismo donde en Úbeda nos estamos, eh realmente estamos satisfechos por lo que está pasando, donde en Úbeda en los 30 y tantos años que la academia hace que se trasladó, jamás institucionalmente hemos cometido ninguna, ningunas palabras altisonante hacia una ciudad que es hermana de Úbeda en patrimonio de mundial de la humanidad, sí vemos que al día siguiente el portavoz o portavoz o concejal no sé qué cargo institucional tiene del Partido Popular en el equipo de gobierno de Baeza por tal de atacar políticamente en lo que yo llamaba antes, en vez de la solución de los problemas, la confrontación, atacar a la ciudad de Úbeda como que le hemos quitado, no hemos quitado nada, ha venido y el ruego es rogarle a la señora Alcaldesa que como ella tiene buena relación y me consta y como debe de ser también con la ciudad de Baeza, mostrarle, por lo menos, desde nuestra perspectiva las quejas de Úbeda ante esas declaraciones altisonantes del Partido Popular. Y digo fariseísmo porque en unos sitios decimos una cosa y en otros sitios se dice otra, ¿no? Por lo tanto, esas son las los dos ruegos. Y por último, eh bueno, en el mismo ruego eh y un poco en con eh otro ruego un poco en consonancia con la moción anterior, decir que nos sentimos satisfechos también de que el al final el parque de la Cava, mañana me parece que el concejal de agricultura va a hacer la primera apertura del parque de la Cava, cuestión que nosotros personalmente hemos estado, como decía en la moción anterior, martillo pilón, incluso aportando ideas para la regeneración y sentirnos satisfechos de que después de la apertura de mañana va a haber una inversión en todos los jardines de la Cava de 130 o 150.000 euros. Y la pregunta es la siguiente, que también viene un poco en ya hicimos hace aproximadamente 6 o 7 meses una pregunta sobre el parque de, eh, la calle Ariza. Es cierto que la contestación que se nos dio en aquel entonces, eh, de una cuestión de incivismo ciudadano y social, pero también es cierto que en aquella zona viven gente muy cívica, muy social, muy comprometida y aquel parque está abandonado, con lo cual la pregunta es, eh, ¿Hay inmediato una acción para controlar la suciedad y el abandono de este parque? Muchas gracias y perdona en la extensión”.

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): “Primero, si se nos puede informar de la retirada de un punto del orden del día de la Junta de Portavoces había un punto del orden del día que era la aprobación de las de las alegaciones presentadas al PLIED y bueno, ha desaparecido de este de

este Pleno al final, bueno, que se nos diga la razón simplemente. Y otra pregunta sería en qué si nos pueden informar de en qué situación se encuentra la subvención del Palacio Vázquez de Molina. Si ha habido algún cambio desde la última vez o si se va a conceder o no se va a conceder y, y, por qué y también en este mismo sentido ¿Por qué razón se tuvo que devolver eh por, por, parte del Ayuntamiento parte de la subvención de las obras del Palacio Vázquez de Molina? Que esta esta pregunta la hemos reiterado varias veces en Comisión de Gobernanza y bueno, no, no, nos ha sido respondida. Si puede ser nos, nos responde, muchísimas gracias”.

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Con respecto al primer era ruego del señor Rueda con respecto a dos Alcaldes Pepe Gámez, José Gámez y Juan José Pérez Padilla se está trabajando con la asociación que existe en Úbeda de Memoria Histórica para paliar precisamente esa mala imagen que se ha vendido intencionadamente, sobre todo de del primer alcalde de Pepe Salas con respecto a perdón, de José Gámez eh durante muchísimos años que hasta generaciones muy jóvenes le han sido transmitidas mentiras burdas y, en fin, y vamos a intentar resarcir eso porque ya no es que lo digamos nosotros, no es no hay nada más que leer el libro del 20 aniversario en el que el historiador Vicente Ruiz hace una reseña con respecto a cómo la Academia pasó de Úbeda a Baeza. Y leyendo eso queda muy claro si hay algún culpable o culpables, ahí está puesto negro sobre blanco. Entonces, bueno, pues ya está. Creo que el momento de que la historia ponga cada cual en su sitio. Y esperemos que esa historia no se repita. Con respecto a lo que ha dicho, la reacción del Partido Popular de Baeza, tuvimos oportunidad de hablarlo en la Junta de Portavoces. Yo no he visto al Alcalde y son cosas que creo que no merecen una llamada de teléfono, sino el vernos personalmente, entonces aprovecharé en la primera oportunidad que tenga para transmitírselo de manera personal lo que pienso al respecto y entiendo que lo que piensa la mayoría la, la, totalidad de grupos que componemos el Ayuntamiento de de Úbeda y es que Úbeda ha tenido siempre una total lealtad con la ciudad de Baeza. Hay que empezar con la pérdida de la academia por parte de Baeza en el año 92. Creo que aquí, de Úbeda, perdón, que se fue a Baeza, nadie la, aquí no se volvió nadie loco ni se hicieron ni se vilipendio a Baeza por el tema, ¿no? Lo asumimos, nos lo echamos a la espalda y para adelante, ¿no? Eh, cuando se empezó a trabajar el expediente de Úbeda como patrimonio humanidad, el Alcalde entonces, creo que era Arsenio Moreno Mendoza, paró el expediente y decidió incorporar a Baeza de manera generosa y creo que se trabajó conjuntamente Úbeda y Baeza como debe de ser para conseguir esa declaración, para que fuese una declaración más rica, más positiva. Cuando tuvimos la oportunidad de fondos DUSI podíamos haber ido solos. Y decidimos incorporar a Baeza. Y Baeza se incorporó también generosamente con Úbeda. Ahora con el PAI podíamos haber hecho lo mismo. Ir solos. Y sin embargo, hablamos los dos alcaldes, Pedro y yo y decidimos seguir con la línea de trabajo conjunto, porque dos ciudades unidas tenemos más fuerza, más potencia y más argumentos que de manera independiente, además que si Baeza no se hubiera sumado a Úbeda, hubiera tenido que ir con no sé cuántos pueblos más de la mano de la Diputación, hubiera sido un uno más entre un montón. Aquí vamos dos ciudades patrimonio humanidad unidas por un hermanamiento que nos ha unido a lo largo de la historia y que nos seguirá uniendo en el futuro, con lo cual yo creo que Úbeda lo que tiene que hacer es seguir en ese mismo camino, apartar reproches y trabajar construyendo. Y me alegro que eso se ha compartido y lo tengo que decir públicamente por todos los grupos que componen este Ayuntamiento. En cuanto a la intervención el parque de la Cava, pues ya lo ha dicho usted, la próxima semana el concejal de agricultura va a proceder a su apertura, no es todo lo que hubiésemos deseado, pero es un primer paso y creo que es positivo. En cuanto al parque de la calle Ariza, decirle que yo la semana pasada, no sé si fue final de la semana pasada, tuve la oportunidad de con la jefa del Servicio de Jardines de ver un primer boceto de la intervención que se quiere hacer allí, una intervención técnica, pero tengo que decir que no es la primera, es decir, en estos 10 años que yo llevo al frente del equipo de gobierno, son muchas las que se han hecho. Lo que pasa que bien es cierto, que muchos parques duran poquito, en*

este que dura nada, nada. Hay un entorno mínimo, interesado en que ese parque no tenga luz, no tenga alegría, no tenga limpieza y hay veces que pueden más eso que por mucha intención que tú le pongas. Con la intervención que ahora se va a hacer, yo he propuesto algunos cambios, que es verdad que no va a ser un parque al uso, no va a ser un parque quizás como nos gustaría, pero va a ser un parque que va a ser más difícil que algunas actividades ilícitas se puedan llevar a cabo. Entonces, yo pido también la comprensión de todos cuando a lo mejor el tipo de intervención que se haga sea un tipo de intervención que no es el que más nos guste, pero sí quizás sea el que más se necesite, ¿vale? Paso a contestar al señor Fuentes. La retirada del punto en concreto el que se ha retirado ha sido el PLEID y se ha retirado porque cuando se vio el expediente faltaba algún informe técnico, entonces se decidió retirarlo porque no llegábamos a tiempo. ¿En qué situación se encuentra el Vázquez de Molina? Yo creo que se lo he comentado en alguna ocasión, alguna Junta de Portavoces, creo que ha sido. Es decir, nosotros presentamos el Vázquez de Molina dos subvenciones, la segunda y tercera fase que van conjunta, fue una subvención del Ministerio de Turismo y otra del de Cultura, que es el 2,5% cultural. La primera se nos metió en una primera lista eh provisional, cuando se dio la definitiva no estábamos. Vamos, estábamos fuera. Eh, nosotros hemos realizado un recurso, estamos esperando la respuesta, aunque mucho me temo que no va a ser positiva. Por lo que los técnicos nos dicen, pero bueno, lo hemos lo hemos intentado. Vamos a ver. Y en cuanto al 2% cultural, pues se nos ha denegado y eso creo que también ustedes lo saben. Eh, como también les comenté que yo había hablado con la ministra de Vivienda, con Isabel, que había unos compromisos. Yo he solicitado una reunión y estoy esperando que se me conceda para ver cómo se concretan esos compromisos. Porque entiendo que, que, se tiene que continuar esa obra si, esta obra de este edificio en el que estamos, sí o sí. Y en cuanto a la subvención del PIREP, el concejal de Hacienda se lo ha contestado a la en la Comisión de gobernanza. Yo lo he contestado en Pleno en varias ocasiones, pero bueno, si no se enteran, pues yo no tengo ningún problema en repetirlo en absoluto, como si quiere que se lo dé por escrito. Es decir, el PIREP eh se nos concede, preguntamos si es compatible con el 1 y medio por ciento cultural, no lo pregunto yo, lo pregunto un técnico, lo hace por vía telefónica, se le contesta de a nivel técnico que sí que son compatibles, cuando se ejecutan las dos subvenciones, el 1,5% cultural y esta que estamos hablando de del PIREP estamos hablando 200 y pico 1000 euros, pues cuando se va a justificar nos dicen que no son compatibles. Entonces se nos dice que antes que nos pidan la devolución, pues que casi mejor que lo devolvamos. Es un tema técnico y bueno, pues hemos aprendido y yo ya lo he transmitido a los técnicos que ninguna consulta más telefónica, todas por escrito. Para que la contestación quede por escrito. Porque ahora ya pues tu palabra contra la mía y en fin, al final lo que vale son los documentos por escrito y lo que se nos pide es la petición. El técnico, los técnicos, el área de urbanismo, lo que después de una conversación a nivel técnico con los técnicos del PIRE, pues se decidió que mejor devolverla nosotros de motu proprio. Y eso se le ha contestado en la Comisión de Gobernanza, se los contesté yo hace unos Plenos y se lo vuelvo a contestar ahora y no ha cambiado la contestación porque es la misma. O sea que ya está, que si le quieren volver a preguntarlo, pues lo volveremos a contestar lo mismo. Que no les gusta, pues yo lo siento mucho, pero es que no hay otra contestación porque esta es la verdad y esto es lo que ha pasado. Entonces, ya está. Eh, contestadas quedan todas las preguntas y por lo tanto se levanta el Pleno. Muchas gracias”.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta, según fecha y firmas consignadas electrónicamente al margen de este documento, para constancia de lo acordado, que firma la Sra. Presidenta conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº Bº

DOY FE,



LA ALCALDESA-PRESIDENTE,

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)



APÉNDICE I

(En relación con el punto 5 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2025, sobre aprobación de la delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO) del Ayuntamiento de Úbeda a la Diputación Provincial de Jaén. Expediente de Medio Ambiente y Jardines nº 6151/2025).

ANEXO I

CLÁUSULAS REGULADORAS DE LA PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN PARA LA ACTUACIÓN INTEGRAL EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL (VNO) DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Cláusula Primera.- OBJETO.

Es objeto del presente documento la regulación de las relaciones técnicas, jurídicas y económicas entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de **ÚBEDA** por las que ha de regirse la Delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO). El contenido, alcance y límites de la Delegación son los definidos en el presente Documento y en el Estudio Técnico-Económico para la prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), anejo a las presentes Cláusulas y que forman parte del contenido de la Delegación, todo ello de conformidad con los Acuerdos efectuados por el Ayuntamiento de **ÚBEDA** y por la Diputación Provincial de Jaén.

En lo no previsto expresamente en los documentos mencionados en el apartado anterior, se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora del régimen local, y en la normativa estatal básica en materia de régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

Cláusula Segunda.- ÁMBITO TERRITORIAL.

El ámbito territorial de la Gestión de los servicios delegados, será el correspondiente al término municipal de **ÚBEDA**

Cláusula Tercera.- VIGENCIA.

La vigencia de las presentes cláusulas se extenderá al plazo de duración de los Acuerdos de delegación de las facultades de prestación del servicio delegado del municipio de **ÚBEDA**. No obstante, podrán ser modificadas por acuerdo de las partes con arreglo al mismo procedimiento y requisitos exigidos para su aprobación, o a los previstos por el ordenamiento jurídico en el momento de su modificación.

Cláusula Cuarta.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

De las obligaciones de la Diputación Provincial.

La Diputación Provincial, como Entidad receptora de la Delegación, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) La prestación del servicio cuyas facultades han sido delegadas con continuidad y regularidad, en los términos previstos en el presente documento y en el E.T.E., y de conformidad con los acuerdos de delegación de facultades y aceptación adoptados por los Órganos competentes de las partes.
- b) Garantizar el ejercicio de las competencias cuya titularidad corresponde a la entidad delegante, así como los elementos sustantivos de su ejercicio.
- c) Proporcionar los medios humanos, técnicos y materiales adecuados y suficientes para la prestación del servicio delegado, de acuerdo con las determinaciones del Estudio Técnico-Económico de:

DESINSECTACIÓN.

- d) Asumir por su cuenta la totalidad de los gastos de conservación, mantenimiento y explotación de las edificaciones, instalaciones y equipos, incluyendo los de adquisición y reposición de conformidad con las previsiones del E.T.E. Igualmente, asumirán los gastos de seguros, impuestos, tasas o exacciones que pudieran corresponderle.
- e) Prestar los servicios conforme a las condiciones jurídicas, económicas y técnicas de la delegación de facultades.
- f) La prestación del servicio delegado con continuidad y regularidad, de acuerdo con la legislación estatal, autonómica y las ordenanzas municipales relativas a la protección del medio ambiente y la gestión de los residuos urbanos y a las determinaciones de las presentes Cláusulas Regulatorias.
- g) El establecimiento de un plan de autocontrol de la calidad del Servicio mediante el análisis y la evaluación continua de la prestación del mismo.
- h) Cuidar de la adecuada explotación del Servicio, proponiendo al Ayuntamiento la aprobación de las correspondientes ordenanzas, normas e instrucciones.
- i) Vigilar, a través del personal asignado a los servicios técnicos, que la prestación del servicio delegado se lleve a cabo de conformidad con lo establecido en el "Contrato de gestión indirecta de los servicios de recogida y tratamiento de residuos y limpieza viaria de la competencia provincial mediante sociedad de economía mixta".
- j) Comunicar periódicamente al Ayuntamiento las compensaciones y/o retenciones que les sean efectuadas para atender las liquidaciones mensuales, de conformidad con lo establecido en el apartado Séptimo del Acuerdo de Delegación.

- k) Comunicar al Ayuntamiento las resoluciones de aprobación de las revisiones de precios anuales del coste de los servicios.

De los derechos de la Diputación Provincial.

La Diputación tendrá los siguientes derechos:

- a) La Diputación, como Administración receptora de la Delegación, tendrá derecho a decidir el modo e instrumento de gestión que hubiere de efectuar la prestación del servicio delegado.
- b) Determinar la organización, así como las condiciones y los medios humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio, así como proponer la modificación de la prestación del mismo, cuando las circunstancias técnicas, económicas o jurídicas así lo aconsejen.
- c) Obtener del Ayuntamiento o de las entidades directamente afectadas la información general permanente que resulte necesaria para la prestación, seguimiento y control del servicio, así como la información particularizada de las incidencias que se produzcan en el servicio y que sean relevantes para la adecuada prestación.
- d) La supervisión y control de la prestación material del servicio, sin perjuicio de los derechos que le asistan al Ayuntamiento de conformidad con la normativa en vigor, le corresponden de manera exclusiva a la Diputación Provincial de Jaén.
- e) Percibir en concepto de coste de los servicios, las cantidades resultantes del Estudio Económico por la prestación del Servicio, así como sus revisiones.
- f) Aprobar la revisión de precios anuales de coste del servicio, de conformidad con las fórmulas de revisión previstas en la Cláusula Octava.
- g) A la compensación económica adecuada para mantener el equilibrio económico de la Delegación, en los casos en que concurra alguna circunstancia que determine la ruptura de dicho equilibrio.
- h) Practicar al Ayuntamiento las retenciones y compensaciones que procedan de conformidad con lo establecido en los apartados Séptimo y Octavo del Acuerdo de Delegación adoptado por el Ayuntamiento, por importe de las liquidaciones que periódicamente le sean practicadas, así como al resarcimiento económico por los perjuicios ocasionados por la demora o incumplimiento de las obligaciones económicas exigibles al mismo.

De las obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, como entidad delegante, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Prestar a la Diputación la más adecuada colaboración administrativa y otorgar la necesaria protección para la realización de la prestación del servicio en los términos convenidos en la delegación de facultades.
- b) Facilitar al instrumento de gestión la información general y permanente necesaria para la prestación, control e inspección del Servicio delegado, así como la información particularizada de las incidencias que se produzcan y que sean relevantes para la adecuada prestación del Servicio delegado.
- c) Indemnizar a la Diputación o, en su caso a la Entidad gestora, en los casos previstos por las leyes, o en la delegación de facultades, de los daños económicos ocasionados cuando, por motivos de interés público, hiciera uso de las potestades que le asistan para variar o extinguir anticipadamente la delegación de facultades, siempre que la variación o la extinción anticipada de la delegación de facultades no derive de un incumplimiento de la Diputación Provincial o de la Entidad Gestora derivado del Acuerdo de delegación de facultades.
- d) Satisfacer a la Diputación en concepto de coste del servicio, las cantidades resultantes del Estudio Económico por la prestación del Servicio, así como sus revisiones, comprometiéndose a dotar la correspondiente aplicación presupuestaria.
- e) A compensar económicamente a la Diputación a fin de mantener el equilibrio económico de la Delegación, en los casos en que concurra alguna circunstancia que determine la ruptura de dicho equilibrio.
- f) Facultar a la Diputación a practicar las retenciones y compensaciones que procedan de conformidad con lo establecido en los apartados Séptimo y Octavo del Acuerdo de Delegación adoptado por el Ayuntamiento, por importe de las liquidaciones que periódicamente le sean practicadas, así como al resarcimiento económico por los perjuicios ocasionados por la demora o incumplimiento de las obligaciones económicas exigibles al mismo.

De los derechos del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento ostenta en todo momento la titularidad del servicio delegado. En consecuencia, el Ayuntamiento mantendrá las atribuciones y las potestades administrativas que le reconozca el ordenamiento jurídico en vigor.

Cláusula Quinta.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Las prescripciones técnicas de la prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO), son las definidas, tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de gestión indirecta de los servicios de recogida y tratamiento de residuos y limpieza viaria de la competencia



provincial mediante sociedad de economía mixta, como en el Estudio Técnico Económico, aportado por la empresa adjudicataria de dicho contrato.

Cláusula Sexta.- CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Sin perjuicio de los derechos que le asisten al Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta, el control de la prestación del servicio delegado corresponderá a la Dirección del Área de Servicios Municipales. La Diputación elaborará una memoria anual sobre la gestión de los Servicios objeto de la delegación.

Cláusula Séptima.- DEL PERSONAL.

La Diputación deberá poner al frente de la prestación del Servicio a un responsable con titulación y experiencia suficiente en la gestión del mismo.

Todo el personal que participe en la prestación del Servicio será por cuenta y responsabilidad de la Entidad Gestora de la Diputación.

Cláusula Octava.- DEL COSTE DE LA DELEGACIÓN Y SUS REVISIONES.

Coste del servicio delegado.

El coste a satisfacer a la Diputación por la prestación del Servicio delegado será el determinado en el Estudio Técnico-Económico correspondiente, anejo a las presentes Cláusulas Reguladoras, y/o en sus correspondientes modificaciones, revisada según las estipulaciones previstas en el presente Documento.

Revisión del coste de los servicios Delegados.

La revisión del coste del servicio tendrá lugar anualmente, a partir de primer año siguiente al de la Delegación. En el primer año de vigencia de la Delegación el coste del servicio fijado regirá hasta el 31 de diciembre de dicho ejercicio.

La revisión del coste se llevará a cabo de acuerdo con la aplicación las formulas contenidas en el correspondiente Estudio Técnico-Económico.

Las propuestas de revisión de los costes se realizarán en el mes de septiembre del año anterior en que surta efecto, entrando en vigor en el mes de enero de cada año, correspondiendo la resolución de la citada propuesta al Presidente de la Diputación.

El efecto de la revisión de costes del servicio se referirá al día primero del mes de enero del ejercicio siguiente en el que se realiza la revisión y hasta el 31 de diciembre.

La primera revisión de costes entrará en vigor con efectos de enero de 2026

Cláusula Novena.- DE LA LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN.

De la facturación.

La Diputación Provincial liquidará mensualmente al Ayuntamiento el coste que corresponda por la prestación al referido ayuntamiento del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO) al Ayuntamiento, a través de su instrumento de gestión, facturándose el coste de los servicios efectivamente prestados en ese periodo.

La facturación debe ir acompañada del documento denominado “Trabajos de muestreo, revisión y tratamiento para el control de mosquitos asociados al Virus del Nilo Occidental (VNO)”.

La liquidación al Ayuntamiento del coste por la prestación de los Servicios delegados, será de cuenta de la Diputación.

Del pago de la facturación.

Para la consecución del pago de la facturación mensual la Diputación, por si misma o a través de sus Organismos Autónomos, procederá a practicar las retenciones y compensaciones que procedan de conformidad con lo establecido en los apartados Séptimo y Octavo del Acuerdo de Delegación adoptado por el Ayuntamiento, por importe de las liquidaciones que periódicamente le sean practicadas por la prestación del servicio delegado.

El impago de la facturación, en última instancia, determinará el inicio del procedimiento de recaudación, de conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Cláusula Décima.- MODIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES.

La incorporación de nuevos medios humanos o materiales en la prestación del Servicio que conlleven la revisión del Estudio Técnico Económico, supondrá la modificación del contenido de la Delegación de Facultades.

Las modificaciones de la Delegación requerirán el mismo procedimiento previsto para su aprobación inicial.

Cláusula Undécima.- EXTINCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES.

Serán causas expresas de resolución de la Delegación de facultades, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en los Estudios Técnicos Económicos:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.



La delegación de facultades podrá ser suspendida o dejada sin efecto en caso de incumplimiento de las directrices y medidas, derechos y obligaciones de las partes a que se refieren las Cláusulas Cuarta y Quinta de las presentes Cláusulas Reguladoras. A tales efectos el Ayuntamiento advertirá previamente a la Diputación o viceversa en el caso de que se produzca incumplimiento de alguno de los derechos u obligaciones de las partes. En todo caso será necesario Acuerdo del Pleno, bien del Ayuntamiento o de la Diputación Provincial.

Efectos de la resolución de la Delegación de facultades:

La revocación y el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de las obligaciones recogidas en el Acuerdo de Delegación, que ocasione la resolución de la misma, determinará el pago de los daños y perjuicios que se irroguen a la Diputación.

El incumplimiento por parte de la Diputación de las obligaciones recogidas en el Acuerdo la Delegación, que ocasione la resolución de la misma, determinará el pago de los daños y perjuicios que se irroguen al Ayuntamiento.

Cláusula Duodécima.- DE LA JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Siendo la relación jurídica derivada de la Delegación de facultades de prestación del servicio delegado de naturaleza administrativa, la resolución a las controversias que pudieran surgir corresponderá a los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Cláusula Decimotercera.- DE LA INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REGULADORES DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES.

Las controversias que pudieran suscitarse en la interpretación de sus términos, así como los del resto de documentos reguladores de la misma, se someterán a la Comisión de Seguimiento y Control, que en su caso se pueda constituir, para que proceda a elevar informe en el plazo de diez días. Las decisiones de la referida Comisión se adoptarán con sometimiento a lo establecido en las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente y, demás disposiciones que resulten de aplicación. Los acuerdos de la Comisión habrán de adoptarse por mayoría simple.

A la vista del Informe de la Comisión, el Órgano competente de la Diputación resolverá, notificándose al Ayuntamiento el Acto Administrativo correspondiente, con expresión de los recursos que quepan contra el mismo.

Cláusula Decimocuarta.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

En todo lo no previsto en el presente Documento regirán las disposiciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las demás normas de general aplicación.



APÉNDICE II

(En relación con el punto 5 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de mayo de 2025, sobre aprobación de la delegación de las facultades de prestación del servicio de desinsectación para la actuación integral en la vigilancia y control de vectores de transmisión del Virus del Nilo Occidental (VNO) del Ayuntamiento de Úbeda a la Diputación Provincial de Jaén. Expediente de Medio Ambiente y Jardines nº 6151/2025).

ANEXO II

ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO DEL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN. ACTUACIÓN INTEGRAL EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL (VNO) EN LOS MUNICIPIOS EN NIVEL DE RIESGO BAJO, MEDIO Y ALTO DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

AÑO 2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN



ABRIL DE 2025

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/mk6fOkJRcfGm3JFP4i7xA==				
FIRMADO POR	MANUELA MORA SÁNCHEZ - BIÓLOGA			FECHA Y HORA
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mk6fOkJRcfGm3JFP4i7xA==	EV00WUR8	PÁGINA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	OBJETO DE ESTE ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO.	2
3.	DESARROLLO DEL SERVICIO	3
a.	Diagnóstico de situación.....	5
b.	Programa de actuación	7
c.	Evaluación.....	8
4.	ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO.....	12

ETE VIGILANCIA Y CONTROL VNO

1. INTRODUCCIÓN

Solicitada a Diputación Provincial, la realización de un Estudio Técnico Económico para la ejecución de los servicios de Vigilancia y Control de mosquitos asociados a Virus del Nilo occidental y para minimizar su probabilidad de contagio, en municipios designados por la Consejería de Salud y Consumo con nivel de riesgo de transmisión de VNO BAJO (NR BAJO), MEDIO (NR MEDIO) y ALTO (NR ALTO) al inicio de la temporada 2025, se presenta el presente Estudio.

Un NR BAJO corresponde a aquellos municipios con valores de índice de probabilidad por debajo del umbral de riesgo en los que se ha evidenciado circulación de virus. El riesgo para la población es bajo. Un NR BAJO solo puede subir a NR alto o NR alto en situación de área en alerta.

Se considera un municipio en nivel de riesgo MEDIO cuando los valores de índice de probabilidad superan el umbral de riesgo (sin circulación de virus) o municipios con circulación de virus no clasificados con NR alto (mínimo hace 4 temporadas). Este NR funciona como una “red de seguridad”, de manera que cualquier territorio que haya tenido circulación de virus dispondrá, como mínimo, de esta clasificación. El riesgo para la población es bajo-moderado. Un NR medio nunca puede bajar, pero, en su caso, podrá subir a NR alto o NR alto en situación de área en alerta.

Se considera un municipio en nivel de riesgo ALTO cuando hayan tenido circulación de VNO durante cualquiera de las 3 últimas temporadas. En la temporada en curso se incluirán también los municipios con circulación de virus en mosquitos, aves y équidos a > 1,5 km de las zonas pobladas. El riesgo para la población es moderado. Un NR alto, en su caso, solo podría bajar a NR MEDIO o pasar a situación de área en alerta.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/mk6fOkJRcfGm3JFP4i7xA==				
FIRMADO POR	MANUELA MORA SÁNCHEZ - BIÓLOGA			FECHA Y HORA
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mk6fOkJRcfGm3JFP4i7xA==	EV00WUR8	PÁGINA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Las actuaciones objeto de este estudio serán llevadas a cabo por la entidad de gestión de la Diputación en coordinación con los servicios técnicos del Área de Servicios Municipales de la Diputación de Jaén, los ayuntamientos y la Consejería de Salud, y todo ello sin perjuicio de requerir de otras administraciones competentes las autorizaciones necesarias para la realización de los oportunos tratamientos (Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, ...), que se deriven de la vigilancia y actuaciones según el nivel de riesgo.

2. OBJETO DE ESTE ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO.

El objeto principal de este Estudio Técnico Económico (ETE) es la realización de las actuaciones de vigilancia, control, y aplicación de tratamientos biocidas en los municipios en NR BAJO, MEDIO y ALTO afectados por el VNO en la provincia de Jaén.

En el momento de la realización de este ETE, los municipios previstos, por estar en niveles de riesgo MEDIO son los siguientes:

Alcaudete, Arjonilla, Arquillos, Baeza, Bailén, Begíjar, Canena, Carboneros, Cazalilla, Escañuela, Espeluy, Fuerte del Rey, Guarromán, Higuera de Calatrava, Jabalquinto, Jaén, La Guardia de Jaén, La Higuera, Lupión, Marmolejo, Mengíbar, Navas de San Juan, Porcuna, Rus, Santiago de Calatrava, Torreblascopedro, Torredelcampo, Torredonjimeno, Torreperogil, Úbeda, Vilches, Villadompardo, y Villatorres.

Los municipios que se encuentran en NR ALTO en el momento de la realización de este ETE son:

Andújar, Arjona, Ibros, La Carolina, Linares, Lopera y Villanueva de la Reina.

El resto de los municipios no incluidos en NR MEDIO Y ALTO se encuentran a inicio de temporada en NR BAJO.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/mk6fOkJRcfGm3JFP4i7xA==			
FIRMADO POR	MANUELA MORA SÁNCHEZ - BIÓLOGA	FECHA Y HORA	23/04/2025 18:17:42
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mk6fOkJRcfGm3JFP4i7xA==	EV00WUR8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



No obstante, dado que las circunstancias podrían cambiar y que se desconocen los resultados del diagnóstico que ofrecerán en el tiempo las zonas a controlar y tratar, el ETE se ha realizado en precios unitarios, los cuales servirán de base para el cálculo del coste del servicio una vez realizado.

3. DESARROLLO DEL SERVICIO

Los municipios en NR BAJO deberán tomar las medidas habituales de salubridad pública establecidas por las administraciones locales, donde debe contemplarse un **Plan de Control de Mosquitos (PCM)** obligatoriamente en las zonas pobladas. Este Plan se incluirá dentro de los **programas de Desratización, Desinsectación y Desinfección (DDD)** locales, basados en la estrategia de control integral de plagas. Este Plan deberá estar en funcionamiento en la época de mayor actividad del vector (mayo – octubre).

En el caso de los municipios en NR MEDIO, el ámbito de actuación incluye, principalmente zonas pobladas y zonas rurales transitadas de los municipios afectados, prestando especial atención a los espacios que puedan mantener focos larvarios y/o refugos de adultos. En el caso de los municipios en NR ALTO, el ámbito de actuación se amplía a un perímetro alrededor de las zonas pobladas de 1,5 km.

En ambos casos, iniciaremos el servicio elaborando un **Plan Municipal de Vigilancia y Control Vectorial (PMVCV)** en el municipio que incluirá aspectos relacionados con la responsabilidad de los agentes implicados, identificar los focos potenciales, elaborar un calendario anual de las actuaciones llevadas a cabo en el ámbito local, medidas adicionales de comunicación y sensibilización a la ciudadanía, medidas de vigilancia, medidas de control, informes documentales y medidas de prevención, según el Anexo II del Programa de Vigilancia y Control Integral de Vectores de la Fiebre del Nilo Occidental 2025 de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Andalucía.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/mk6fOkJRcfGm3JFP4i7xA==				
FIRMADO POR	MANUELA MORA SÁNCHEZ - BIÓLOGA			FECHA Y HORA
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mk6fOkJRcfGm3JFP4i7xA==	EV00WUR8	PÁGINA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Este **PMVCV** debe ser de aplicación durante todo el año, y no solo en ambientes urbanos y en la época de mayor densidad de vectores, en aquellos meses de temperaturas más bajas se deberán realizar labores de ordenamiento del medio, búsqueda de nuevos puntos conflictivos, campañas de comunicación...etc.

Las primeras actuaciones tendrán como objetivo localizar y monitorizar todos los puntos susceptibles de convertirse en focos larvarios, tales como imbornales, zonas ajardinadas donde se acumule o estanque agua, fuentes ornamentales, etc.

En el caso de los municipios en NR ALTO, también se marcarán como objetivos prioritarios, en coordinación con los distintos ayuntamientos:

- Márgenes de ríos y arroyos.
- Identificación de imbornales, canales de riego, balsas, superficies anegadas, fuentes y otras zonas con posibilidades para el desarrollo de larvas.
- Núcleos zoológicos.
- Zonas de paso pedestre frecuentadas por la población.

La vigilancia entomológica se basará en la densidad poblacional de dichos focos larvarios y presencia de adultos potencialmente transmisores de VNO. La frecuencia en la vigilancia en los municipios en NR MEDIO será mensual, mientras que en los municipios en NR ALTO será quincenal.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/mk6fOkJRcfGm3JFP4i7xA==			
FIRMADO POR	MANUELA MORA SÁNCHEZ - BIÓLOGA	FECHA Y HORA	23/04/2025 18:17:42
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mk6fOkJRcfGm3JFP4i7xA==	EV00WUR8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Según el **PMVCV**, la secuencia de las actuaciones en cada municipio se resume en tres puntos básicos: **diagnóstico de situación, programa de actuación y evaluación.**

a. Diagnóstico de situación

Se identificarán las zonas de mayor riesgo, monitorizándose y realizándose simultáneamente con aplicación de productos larvicidas y/o adulticidas, según proceda. Se valorará la posibilidad de poner trampas en algunas zonas de los municipios que sean significativas y requieren un mayor esfuerzo de vigilancia y control según el nivel de riesgo.

Se creará un proyecto de trabajo con la información disponible y la generada a través del muestreo y trabajo de campo, donde se identifiquen zonas favorables a la proliferación y refugio de las especies objetivo.

Para los municipios en Riego Bajo:

Se realizará una diagnosis de situación junto con los tratamientos habituales de DDD, y el control de los distintos focos larvarios, lo cual quedará reflejado en los distintos certificados de diagnosis y tratamientos que se expedirán a la vez que los que resulten de los propios tratamientos de DDD.

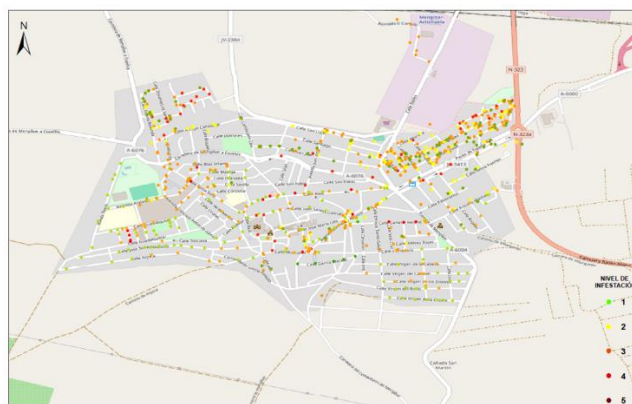
Para los municipios en Riego Medio:

Se generará una base de información, donde se identifiquen in situ, puntos en el núcleo urbano susceptibles de ser foco de proliferación de larvas o mosquitos. Estos datos se volcarán en un listado y cartografía, que servirá como referencia para controlar y revisar dichos puntos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/mk6fOkJRcfGm3JFP4i7xA==				
FIRMADO POR	MANUELA MORA SÁNCHEZ - BIÓLOGA			FECHA Y HORA
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mk6fOkJRcfGm3JFP4i7xA==	EV00WUR8	PÁGINA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



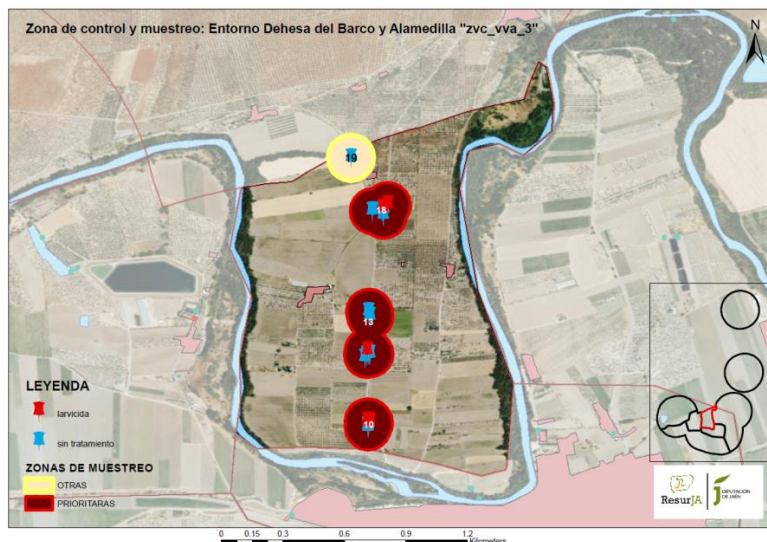
Ejemplo mapa con la localización actuaciones de muestreo dentro del núcleo urbano.



Para los municipios en Riego Alto:

Igualmente se creará un proyecto de trabajo con la información disponible y la generada a través del muestreo y trabajo de campo, donde se identifiquen zonas favorables a la proliferación y refugio de las especies objetivo. De este modo se incorporará la cartografía de canales artificiales, ríos, masas de agua, balsas, usos de suelo o medio físico nos puedan aportar zonas con “condiciones ecológicas favorables”.

Ejemplo mapa con zonas de revisión dentro del 1,5 km alrededor del núcleo urbano.



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/mk6fOkJRcfGm3JFP4i7xA==			
FIRMADO POR	MANUELA MORA SÁNCHEZ - BIÓLOGA	FECHA Y HORA	23/04/2025 18:17:42
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EV00WUR8	PÁGINA 8/17
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



b. Programa de actuación

El plan de actuación en las zonas municipales marcadas de los municipios afectados consistirá en tratamientos larvicidas y adulticidas:

Tratamiento larvicida.

Potenciaremos los tratamientos larvicidas biológicos dado que son un sistema eficaz y de menor impacto que los tratamientos adulticidas.

Una vez localizados los potenciales puntos de cría de mosquitos, actuaremos de forma específica, realizando actuaciones y controles individuales en función de cada localización.

El **larvicida biológico** de elección contiene *Bacillus thuringiensis israelensis* como sustancia activa. Sustancia activa muy selectiva para el mosquito (estado larvario L1-L4). Este larvicida ofrece usos en aguas residuales, cuerpos de agua, entornos urbanos y fuentes.

La cantidad de larvicida por punto de control dependerá de su extensión, teniendo como pauta 5 - 20 k/ha (0,5 - 2 g/m²)

Con posterioridad a los tratamientos de cada zona se llevarán a cabo estudios de efectividad para valorar la necesidad de insistir en la aplicación.

Tratamientos adulticidas

Dependiendo de la fase y situación en que se encuentren los municipios y de los resultados de los controles realizados, se realizarán tratamientos adulticidas. Para su realización se utilizarán sistemas de termonebulización o atomización mediante pértiga, cañones nebulizadores o dron. Los tratamientos adulticidas deben aplicarse con un mayor grado de prevención por su incidencia en el entorno dada su toxicidad y ecotoxicidad.

En el **tratamiento adulticida/insecticida** se utilizará preferentemente Cipermetrina 40/60 10,80%. Este producto se absorbe rápidamente a través de la cutícula de los artrópodos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/mk6fOkJRcfGm3JFP4i7xA==			
FIRMADO POR	MANUELA MORA SÁNCHEZ - BIÓLOGA		FECHA Y HORA
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mk6fOkJRcfGm3JFP4i7xA==	23/04/2025 18:17:42
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA
		EV00WUR8	9/17



c. Evaluación

Se trabajará con una aplicación informática desarrollada por la entidad de gestión de la Diputación para el registro de localizaciones de actuaciones de control biológico (DDD). Esta información se almacena en una base de datos relacional con posterior volcado en cartografía. La aplicación, al estar desarrollada de forma interna por los equipos de trabajo de la entidad de gestión de la Diputación, permite ser adaptada de forma inmediata para recoger los datos solicitados por los técnicos participantes en la planificación y control de los tratamientos.

Pantallas de aplicación y tabla




hora	usuario	tipo_aviso	nombre_edificio	tipo	tratamiento	ppio_activo	dosis	fecha2	codigo_parte
2024-05-...	juliobuen...	TRATAMIE...		INSECTIC...	ECOREX GE...	CIPERMET...	20	20-05-2024	20-05-2024-j...
2024-05-...	juliobuen...	TRATAMIE...		INSECTIC...	ECOREX GE...	CIPERMET...	20	20-05-2024	20-05-2024-j...
2024-05-...	juliobuen...	TRATAMIE...		INSECTIC...	ECOREX GE...	CIPERMET...	20	20-05-2024	20-05-2024-j...
2024-05-...	juliobuen...	TRATAMIE...		INSECTIC...	ECOREX GE...	CIPERMET...	20	20-05-2024	20-05-2024-j...
2024-05-...	juliobuen...	TRATAMIE...		INSECTIC...	ECOREX GE...	CIPERMET...	20	20-05-2024	20-05-2024-j...
2024-05-...	juliobuen...	TRATAMIE...		INSECTIC...	ECOREX GE...	CIPERMET...	20	20-05-2024	20-05-2024-j...
2024-05-...	juliobuen...	TRATAMIE...		INSECTIC...	ECOREX GE...	CIPERMET...	20	20-05-2024	20-05-2024-j...
2024-05-...	juliobuen...	TRATAMIE...		INSECTIC...	ECOREX GE...	CIPERMET...	20	20-05-2024	20-05-2024-j...
2024-05-...	juliobuen...	TRATAMIE...		INSECTIC...	ECOREX GE...	CIPERMET...	20	20-05-2024	20-05-2024-j...
2024-05-...	juliobuen...	TRATAMIE...		INSECTIC...	ECOREX GE...	CIPERMET...	20	20-05-2024	20-05-2024-j...

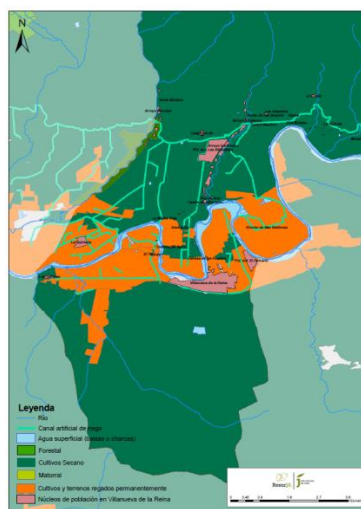


La comunicación con los ayuntamientos afectados en cada actuación debe ser fluida y constante con objeto de valorar la información suministrada por todas las partes. Se contará con la verificación y asesoramiento de los Agentes de Salud Pública del Distrito Sanitario de Atención Primaria de Salud por razón de territorio.

Mensualmente se presentarán, por parte de la entidad de gestión, informes a la Diputación Provincial, Ayuntamientos y Consejería de Salud relativos a actuaciones realizadas y propuestas de actuación.

Con el objetivo de realizar una comunicación constante y fluida con los ayuntamientos afectados, se generarán planos e información cartográfica en el formato demandado, dónde se delimitarán las zonas dónde se lleven a cabo los tratamientos, para de esta forma tener la posibilidad de comunicar a la población las zonas vigiladas y tratadas. En esta cartografía se informará de los diferentes productos con los que se realicen los tratamientos. Dentro de esta se incluirán las capas de información que se soliciten (ríos, carreteras, embalses, arroyos, etc.).

Ejemplo caracterización ambiental zona delimitada



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/mk6fOkJRcfGm3JFP4i7xA==			
FIRMADO POR	MANUELA MORA SÁNCHEZ - BIÓLOGA		FECHA Y HORA
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mk6fOkJRcfGm3JFP4i7xA==	EV00WUR8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA
			11/17



Relativo al informe mensual, el mismo incluirá el estado de las actuaciones integradas llevadas a cabo en periodos continuados de 30 días. El objetivo principal de estas actuaciones es evitar la proliferación y dispersión de mosquitos infectados con el virus VNO, sobre todo impidiendo el paso hacia el interior de los núcleos urbanos, tratando de minimizar de esta forma el contagio a personas.

Este informe mensual recogerá la siguiente información:

A) Caracterización de las zonas de trabajo.

Estos trabajos se centran en los núcleos de población.

Esta caracterización se desarrollará de forma gráfica a través de cartografía para facilitar la interpretación de estas.

Para municipios grado medio:

- Listado y mapa con actuaciones de muestreo, revisión y tratamientos realizados
- Mapa y listado de puntos de posible proliferación de larvas o mosquitos
- Mapa de análisis espacial sobre número de puntos susceptibles de proliferación y de nivel de infestación recogido durante las actuaciones.

Para municipios grado alto:

- “Mapa de los municipios objeto”
- “Mapa de detalle con buffer sobre las poblaciones”
- “Mapa de caracterización de zonas susceptibles de fomentar la presencia de las especies objetivo”
- “Mapa de focos detectados”
- “Mapa de puntos de vigilancia y muestreo por municipio”

B) Datos almacenados en la aplicación

Dentro de la aplicación se registran los siguientes datos



- Coordinadas de la actuación
- Producto
- Dosis
- Presencia de agua
- Presencia de larvas o mosquitos
- Nivel de infestación observado por el aplicador

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/mk6fOkJRcfGm3JFP4i7xA==			
FIRMADO POR	MANUELA MORA SÁNCHEZ - BIÓLOGA	FECHA Y HORA	23/04/2025 18:17:42
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mk6fOkJRcfGm3JFP4i7xA==	EV00WUR8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



4. ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO

El presente estudio económico se realiza en base a precios unitarios. Para la primera unidad la realización del plan municipal de vigilancia y control vectorial se ha previsto 1 equipo formado por un técnico aplicador y un vehículo adaptado además del coste de la realización y digitalización de los datos. El importe final dependerá de las jornadas que el técnico aplicador necesite para identificar los focos de cría que pueden ser media, completa o fracciones. Dentro de este importe se ha incluido el primer tratamiento larvicida de urgencia.

Para la vigilancia entomológica se ha considerado a un técnico aplicador con vehículo que se centrará en el tratamiento de los focos identificados en la diagnosis inicial. Dependiendo del número de los mismos se adaptarán las jornadas a realizar, pudiendo ser medias jornadas, completas o fracciones. En el caso de municipios con Nivel Medio la vigilancia y tratamiento de estos focos será mensual y en municipios de Nivel Alto la vigilancia y tratamiento será quincenal.

Por último, se enviará un informe por municipio a la delegación territorial de salud con los trabajos realizados mensualmente y el estado de los focos identificados.

Junto con estas unidades se han incluido los precios unitarios de larvicidas e insecticidas que se facturarán acorde a su consumo y una lista de precios unitarios en caso de tratamiento específicos terrestres y aéreos.

En los municipios que se encuentren en NR BAJO y tengan encomendados con RESURJA la gestión de DDD, el coste estará incluido en este servicio.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/mk6fOkJRcfGm3JFP4i7xA==			
FIRMADO POR	MANUELA MORA SÁNCHEZ - BIÓLOGA	FECHA Y HORA	23/04/2025 18:17:42
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mk6fOkJRcfGm3JFP4i7xA==	EV00WUR8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Lista de precios por Jornada para vigilancia y control.

DESARROLLO DEL PLAN MUNICIPAL DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL

<u>Jornada</u>	<u>Concepto</u>	<u>Coste</u>	<u>Subtotal 1 Jornada</u>	<u>10% Otros Costes Directos</u>	<u>Subtotal 2 Jornada</u>	<u>M. Op. Y Bº I (10%)</u>	<u>Subtotal 3 Jornada</u>	<u>21% I.V.A.</u>	<u>TOTAL</u>
1	Localización de los focos de cría y primer tratamiento con Larvicida	265,90 €	265,90 €	26,59 €	292,50 €	29,25 €	321,74 €	67,57 €	389,31 €
<u>Unidad</u>	<u>Concepto</u>	<u>Coste</u>	<u>Subtotal 1 Jornada</u>	<u>10% Otros Costes Directos</u>	<u>Subtotal 2 Jornada</u>	<u>M. Op. Y Bº I (10%)</u>	<u>Subtotal 3 Jornada</u>	<u>21% I.V.A.</u>	<u>TOTAL</u>
1	Realización del PMVCV	229,93 €	229,93 €	22,99 €	252,93 €	25,29 €	278,22 €	58,43 €	336,65 €

VIGILANCIA ENTOMOLÓGICA Y TRATAMIENTO

<u>Jornada</u>	<u>Concepto</u>	<u>Coste</u>	<u>Subtotal 1 Jornada</u>	<u>10% Otros Costes Directos</u>	<u>Subtotal 2 Jornada</u>	<u>M. Op. Y Bº I (10%)</u>	<u>Subtotal 3 Jornada</u>	<u>21% I.V.A.</u>	<u>TOTAL</u>
1	Técnico aplicador y vehículo adaptado	265,90 €	265,90 €	26,59 €	292,50 €	29,25 €	321,74 €	67,57 €	389,31 €

Nota: En el caso de poblaciones en riesgo MEDIO la frecuencia será mensual

Nota: En el caso de poblaciones en riesgo ALTO la frecuencia será quincenal

INFORMES MENSUALES

<u>Unidad</u>	<u>Concepto</u>	<u>Coste</u>	<u>Subtotal 1 Jornada</u>	<u>10% Otros Costes Directos</u>	<u>Subtotal 2 Jornada</u>	<u>M. Op. Y Bº I (10%)</u>	<u>Subtotal 3 Jornada</u>	<u>21% I.V.A.</u>	<u>TOTAL</u>
1	Informe mensual a presentar ante la delegación territorial	114,97 €	114,97 €	11,50 €	126,46 €	12,65 €	139,11 €	29,21 €	168,32 €

ETE VIGILANCIA Y CONTROL VNO

13

Tabla de precios unitarios para tratamientos específicos terrestres y aéreos.

PRECIOS UNITARIOS PARA COSTE DEL TRATAMIENTO TERRESTRE

	Jornada	Concepto	Imputación	Coste Jornada	Subtotal 1 Jornada	10% Otros Costes Directos	Subtotal 2 Jornada	M. Op. Y Bº I (10%)	Subtotal 3 Jornada	21% I.V.A.	TOTAL
	1	Ayudante aplicador	100%	159,76	425,66	42,57	468,23	46,82	515,05	108,16	623,21
	1	Aplicador	100%	185,90							
	1	Vehículo adaptado	100%	80,00							

PRECIO UNITARIO PARA TRATAMIENTO ADULTICIDA/LARVICIDA AEREO

	Jornada	Concepto	Imputación	Coste Jornada	Subtotal 1 Jornada	10% Otros Costes Directos	Subtotal 2 Jornada	M. Op. Y Bº I (10%)	Subtotal 3 Jornada	21% I.V.A.	TOTAL
	1	Piloto drones aplicaciones/vigilancia/cartografia	100%	287,00	1.111,73	111,17	1.222,90	122,29	1.345,19	282,49	1.627,68
	1	Dron modelo Agras T30	100%	744,73							
	1	Vehículo adaptado	100%	80,00							

PRECIOS UNITARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VIGILANCIA ENTOMOLÓGICA, TRATAMIENTOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL

	Jornada	Concepto	Imputación	Coste Jornada	Subtotal 1 Jornada	10% Otros Costes Directos	Subtotal 2 Jornada	M. Op. Y Bº I (10%)	Subtotal 3 Jornada	21% I.V.A.	TOTAL
	1	Responsable de Servicio por Equipo	100%	229,93 €	229,93	22,99	252,93	25,29	278,22	58,43	336,65
	1	Técnico GIS por equipo para realizacion de informes	100%	229,93 €	229,93	22,99	252,93	25,29	278,22	58,43	336,65
	1	Técnico superior en salud ambiental	100%	213,79 €	213,79	21,38	235,17	23,52	258,69	54,32	313,01
	1	Aplicador	100%	185,90 €	185,90	18,59	204,50	20,45	224,94	47,24	272,18
	1	Vehículo de inspección	100%	80,00 €	80,00 €	8,00	88,00 €	8,80 €	96,80 €	20,33 €	117,13 €
	1	Piloto drones aplicaciones/vigilancia/cartografia	100%	287,00 €	287,00 €	28,70 €	315,70 €	31,57 €	347,27 €	72,93 €	420,20 €
	1	Dron para cartografia	100%	300,00 €	300,00 €	30,00 €	330,00 €	33,00 €	363,00 €	76,23 €	439,23 €

ETE VIGILANCIA Y CONTROL VNO

14

COSTE UNITARIO DE LARVICIDAS E INSECTICIDAS

Unidades	Concepto	Precio Kg	10% Otros Costes Directos	Subtotal 2	M. Op. Y Bº I (10%)	Subtotal 3	21% I.V.A.	TOTAL
1	Producto Larvicida (Vectomax FG) MANUAL	29,00	2,90 €	31,90 €	3,19 €	35,09 €	7,37 €	42,46 €

Unidades	Concepto	Precio Kg	10% Otros Costes Directos	Subtotal 2	M. Op. Y Bº I (10%)	Subtotal 3	21% I.V.A.	TOTAL
1	Producto Larvicida (Vectobac C 12 AS) Pulverizado	32,00	3,20 €	35,20 €	3,52 €	38,72 €	8,13 €	46,85 €

Unidades	Concepto	Precio Lts	10% Otros Costes Directos	Subtotal 2	M. Op. Y Bº I (10%)	Subtotal 3	21% I.V.A.	TOTAL
1	Producto Insecticida FORTEX NEXT Pulverizado	27,00	2,70 €	29,70 €	2,97 €	32,67 €	6,86 €	39,53 €

Unidades	Concepto	Precio Ud	10% Otros Costes Directos	Subtotal 2	M. Op. Y Bº I (10%)	Subtotal 3	21% I.V.A.	TOTAL
1	Trampas modelo MASTER TRAP SUCTION	132,50	13,25 €	145,75 €	14,58 €	160,33 €	33,67 €	193,99 €

ETE VIGILANCIA Y CONTROL VNO

15